

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT

ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2016

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	9
De la Auditoría Financiera:.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.16.MA.10	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.16.MA.10	12
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.16.MA.10	13
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10	15
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.16.MA.10	16
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.16.MA.10	16
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.16.MA.10	24
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10	25
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	27
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10	27
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10	29
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.16.MA.10	30
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10	31
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.16.MA.10	33
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.16.MA.10	34
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AF.16.MA.10	35
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AF.16.MA.10	36
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AF.16.MA.10	38
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 7.AF.16.MA.10	39
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 8.AF.16.MA.10	40
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	41
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10	41
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.16.MA.10	53
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10	54
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones.....	57
De la Auditoría al Desempeño:	58
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.10.....	58
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.10.....	58
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.10.....	59
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.10.....	60
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.10.....	60
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.10.....	61
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.10.....	62
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).....	63
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10.FORTAMUNDF	63

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10.FORTAMUNDF	64
Obra Pública (Recurso Federal)	65
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	65
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	65
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	65
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.16.MA.10.OPRF	65
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.16.MA.10.OPRF	67
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.16.MA.10.OPRF	68
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AEI.16.MA.10.OPRF	69
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	71
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.16.MA.10.OPRF	71
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.16.MA.10.OPRF	72
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.16.MA.10.OPRF	73
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.16.MA.10.OPRF	74
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.16.MA.10.OPRF	75
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	76
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	77
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	77
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	77
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	78
XI. Dictamen de la Auditoría.	78

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.
16-MA.10-AF-AOP-AD.

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto Ejercido	
Universo	76,016,673.43	
Muestra	36,633,863.85	
Alcance	48.2 %	
Auditoría de Obra Pública		
	Por Inversión Ejercida	Por Obras Ejecutadas
Universo	44,366,451.00	3
Muestra	44,366,451.00	3
Alcance	100.0 %	100.0 %

Se realizó el análisis de las Normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación; el proceso de integración, implantación y operación del Presupuesto y del Sistema de Evaluación al Desempeño; y la Cuenta Pública.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería, Contraloría Municipal y Dirección COPLADEMUN.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
7. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
9. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

10. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

11. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar que el Sujeto Fiscalizado operó con la estructura orgánica y funcional que estableció en su Manual de Organización o Reglamento; y que se dio difusión al referido Manual.

2. Verificar que el Manual de Procedimientos cumple con la finalidad del sujeto fiscalizado y la ejecución de actividades establecidas para cumplir su función; y que se dio difusión al referido Manual.

3. Verificar que el Programa Operativo Anual, esté vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo aplicable, asimismo que contenga los elementos necesarios para su implementación.

4. Verificar que elaboró su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) utilizando la Metodología del Marco Lógico.

5. Evaluar los resultados de los indicadores del programa presupuestario seleccionado.

6. Verificar que la institución tiene instaurado un Sistema de Evaluación del Desempeño.

7. Verificar que los objetivos y metas establecidos en el Presupuesto de Egresos sean congruentes con los reportados en la cuenta pública.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que el ente fiscalizado administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio fiscal 2016; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias ni incorporó recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

2. Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.
2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.
3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.
4. Verificar que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustenta la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.
6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.
7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10

De la revisión a la cuenta pública y a los avances de gestión financiera remitidos al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Omitieron anexar:

1.1 En los documentos presentados como cuenta pública.

Descripción	En Forma Analítica		
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
I. Estados e Información contable:			
Notas a los estados financieros, de desglose.		No	No
Notas a los estados financieros, de memoria (cuentas de orden).		No	No
Notas a los estados financieros, gestión administrativa.		No	No
III. Anexos			
Relación de bienes muebles que componen el patrimonio.			No
Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio.	No	No	No
Relación de cuentas bancarias productivas específicas, en las que se depositaron los Recursos Federales, por cualquier concepto.	No	No	No
Relación de esquema bursátil y de cobertura financiera.	No	No	No

1.2 En los documentos presentados como avances de gestión financiera.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción	Informe de Avance de Gestión Financiera de Enero a Marzo			Informe de Avance de Gestión Financiera de Abril a Junio			Informe de Avance de Gestión Financiera de Julio a Septiembre		
	Ayuntami ento	OROMA PAS	DI F	Ayuntami ento	OROMA PAS	DI F	Ayuntami ento	OROMA PAS	DI F
Información Consolidada:									
I. El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.	No			No			No		
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.	No			No			No		
Información:									
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.		No	N o		No	N o		No	

Descripción	Informe de Avance de Gestión Financiera de Octubre a Diciembre		
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
Información Consolidada:			
I. El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.	No		
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.	No		
Información:			
I. El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.			
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.			No
IV. El número, nombre y ubicación de las obras y acciones realizadas, indicando la inversión aprobada, los recursos ejercidos, y los saldos generados; así como el avance físico y financiero de cada una de ellas.			No
V. En caso de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, revelará la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.	No	No	No
VII. La información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Capítulo II, Título Tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo por lo menos importes, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, de la Ley en cita, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	No	No	No
VIII. Incluir la información relativa al cumplimiento de los convenios en materia de Deuda Estatal Garantizada.	No	No	No

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 33, apartado B, 34 y 38, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 31, apartados A y B, 32 y 36, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, V y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 61, fracción I, inciso i), párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.16.MA.10

De la revisión a la documentación proporcionada mediante oficio número 101/2017, y la verificación a la página de internet "<http://www.rosamoradanayarit.gob.mx/page102.html>", se constató que el Ayuntamiento no cuenta con los siguientes reglamentos establecidos en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

1. El de Servicios Públicos;
2. El de Administración Municipal;
3. El de Construcción;
4. El de Protección Civil;
5. El de Adquisiciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en los 221, párrafo segundo, incisos b), d), e), f) y g) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico; regidores del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.16.MA.10

Se constató con el oficio CM/RM/04/2017, con fecha de recepción del 21 de febrero de 2017, la remisión extemporánea al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Nayarit, del oficio 171/CIM/2016, en el que presenta un informe anual consistente en una narración de actividades efectuadas por la Contraloría Municipal dentro de las cuales menciona algunas verificaciones y auditorías realizadas durante el ejercicio 2016, sin que se identifiquen dichas auditorías y las fechas en que cada una de ellas fueron realizadas, tampoco aporta la documentación correspondiente a los resultados obtenidos; además, de la revisión efectuada a la información proporcionada, mediante oficio 101/2017, no se acredita que la Contraloría Municipal, en efecto, practicó en 2016, una auditoría a cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal, para verificar preferentemente la instrumentación de los controles internos y los actos de mayor impacto dentro de la gestión financiera.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 119, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: contralor municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 119, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a

través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.16.MA.10

El Ayuntamiento omitió atender los requerimientos de información o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio 2016, que le fueron realizados, toda vez que no remitió la siguiente información:

1. De la solicitud de información y documentación ASEN/DAFM/SDC-04/MA.10/2017, se tiene por no atendido el requerimiento y no remitió lo siguiente:

A) Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

1. Copia certificada de los Estados de Cuenta Bancarios de la(s) cuenta(s) en la (s) que se administró (aron) los recursos del FORTAMUN-DF, correspondientes al ejercicio fiscal 2016.
2. Copia certificada del (los) auxiliar(es) por cuentas de registro de enero a diciembre de la (s) cuenta (s) en la (s) que se administró (aron) los recursos del FORTAMUN-DF, correspondientes al ejercicio fiscal 2016.
3. Copia certificada de las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de la (s) cuenta (s) en la (s) que se administró (aron) los recursos del FORTAMUN-DF, correspondientes al ejercicio fiscal 2016.
4. Proporcione los siguientes datos en relación a la cuenta (s) bancaria (s) aperturada (s) para el manejo de los recursos asignados a través del FORTAMUN-DF, correspondientes al ejercicio fiscal 2016.
 - a. Número de cuenta, nombre de la institución bancaria y tipo de cuenta;
 - b. Nombre del beneficiario (a) de la cuenta;
 - c. Fecha de apertura de la cuenta; y
 - d. Nombres de los servidores públicos autorizados para firmar cheques y transferencias.
5. Copia certificada del (de los) contrato (s) original (es) de apertura de la (s) cuenta (s) bancaria (s) utilizada (s) para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, correspondientes al ejercicio fiscal 2016.
6. Las pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original, que amparan la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF.
7. Normativa, políticas y lineamientos aplicables, al manejo de los recursos de este fondo, independientemente de la Ley de Coordinación Fiscal.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

8. Los originales de todos los expedientes de obras, acciones y programas realizados con recursos de este fondo; y las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, que amparen el ejercicio de los mismos, así como la póliza emitida por su sistema contable.
9. Requisite el anexo 18 denominado CEDULA DE REGISTRO AUXILIAR DE LAS ACCIONES, con la información correspondiente a todos los expedientes de obras, acciones y programas realizados con recursos de este fondo, se debe requisitar una cedula por cada uno de los expedientes, el cual se localiza dentro de la siguiente ruta www.asen.gob.mx/municipios/anexosayuntamiento.xlsx, se solicita de manera digital en formato Excel, e impresa y con nombre y firma de quien elabora, supervisa y autoriza.
2. De la solicitud de información y documentación ASEN/DAFM/SDC-05/MA.10/2017 se tiene por no atendido el requerimiento y no remitió lo siguiente:
 - 2.1. Pólizas con la documentación comprobatoria y justificativa en original, con las que se pagaron los sueldos, compensaciones ordinarias, extraordinarias y otras prestaciones, por el periodo comprendido de enero a diciembre 2016, del personal de confianza y seguridad pública.
 - 2.2. Base de datos de las nóminas proporcionadas para dar cumplimiento al punto anterior (en medio magnético en formato Excel).
 - 2.3. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa en original.

Póliza	
Fecha	Número
12/02/2016	C00077
30/05/2016	C00541

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 54, fracciones V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10

De la revisión a la información proporcionada en el oficio 101/2017, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. No se acreditó que las direcciones de desarrollo agropecuario y pesca y acuacultura remitieron a la Tesorería Municipal sus respectivos anteproyectos de Presupuestos de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016.
2. La dirección de deporte, seguridad pública municipal y coordinación indígena remitieron de manera extemporánea a la Tesorería Municipal su respectivo anteproyecto de Presupuestos de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, V, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de desarrollo agropecuario; director de pesca y acuacultura municipal; director del deporte; director de seguridad pública; coordinador indígena del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.16.MA.10

La información proporcionada mediante oficio número 101/2017, acredita que no se remitió al Congreso del Estado, por conducto del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Nayarit, la copia autorizada del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, con todos sus anexos, para su registro.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.16.MA.10

Del análisis practicado al control presupuestal del Ayuntamiento, se detectó que los estados financieros no mostraron el ejercicio presupuestal real del mismo, en virtud de lo siguiente:

1. Al comparar el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado contra el registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, se detectaron las siguientes irregularidades.

- 1.1. En los siguientes ramos y partidas no se registraron contablemente los importes publicados.

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ramo	Partida	Descripción	Importe Publicado \$
A1	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	45,000.00
A1	21101	Materiales para servicio en general	100.00
A1	21102	Artículos y material de oficina	1,000.00
A1	21103	Materiales de ferretería para oficinas	100.00
A1	21104	Material para mantenimiento de la oficina	100.00
A1	21105	Material de pintura y dibujo para uso en oficinas	100.00
A1	21106	Productos de papel y hule para uso en oficinas	5,000.00
A1	21201	Materiales para impresión y reproducción	50,000.00
A1	21202	Material para uso fotográfico y cinematográfico	1,000.00
A1	21301	Artículos para usos estadístico y geográfico	100.00
A1	21504	Material de comunicación	1,000.00
A1	21505	Productos impresos en papel	2,000.00
A1	21602	Productos de papel para limpieza	5,000.00
A1	21603	Productos textiles para limpieza	1,000.00
A1	24101	Material de ferretería para construcción y reparación	1,000.00
A1	24301	Cal, yeso y productos de yeso	2,000.00
A1	24401	Madera y productos de madera	2,000.00
A1	24402	Productos forestales para la construcción	2,000.00
A1	24503	Productos de vidrio y cristal	1,000.00
A1	24603	Material de ferretería eléctrico	1,000.00
A1	24701	Accesorios y material eléctrico para la construcción	1,000.00
A1	24704	Refacciones y estructuras para la construcción	1,000.00
A1	24801	Artículos complementarios para servicios generales	1,000.00
A1	25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,000.00
A1	27203	Material de mantenimiento para seguridad y protección personal	1,000.00
A1	27206	Productos textiles para seguridad y protección personal	1,000.00
A1	29202	Material menor de ferretería para uso en edificios	2,000.00
A1	29301	Material menor de ferretería para mobiliario y equipo	3,000.00
A1	29402	Artículos auxiliares de computo	2,000.00
A1	29403	Refacciones accesorios menores de carácter informático	2,000.00
A1	29602	Artículos automotrices menores	5,000.00
A1	29607	Material menor de ferretería para equipo de transporte	1,000.00
A1	29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	5,000.00
A1	29801	Artículos menores de servicio general para maquinaria y otros equipos	1,000.00
A1	29902	Artículos menores de servicio general para otros bienes muebles	1,000.00
A1	29907	Productos menores de hule para otros bienes muebles	1,000.00
A1	29908	Refacciones menores para uso diversos en otros bienes muebles	1,000.00
A1	31902	Contratación de otros servicios	1,000.00
A1	32901	Otros arrendamientos	20,000.00
A1	33301	Servicios de informática	10,000.00
A1	33302	Servicios estadísticos y geográficos	500.00
A1	33401	Servicios de capacitación	5,000.00
A1	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificadas y títulos	50,000.00
A1	33604	Impresión y elaboración de material informático derivado de la operación y administración de los entes públicos	120,000.00
A1	33903	Servicios integrales	1,000.00
A1	35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	10,000.00
A1	35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	20,000.00
A1	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	1,000.00
A1	36901	Otros servicios de información	1,000.00
A1	37601	Viáticos en el extranjero	15,000.00
A1	37801	Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	5,000.00
A1	37802	Servicios integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	5,000.00
A1	38501	Gastos de representación	1,000.00
A1	39202	Otros impuestos y derechos	5,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ramo	Partida	Descripción	Importe Publicado \$
A1	39401	Erogaciones por resoluciones por autoridad competente	5,000.00
A1	39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,000.00
A1	39601	Otros gastos por responsabilidades	1,000.00
A2	21101	Materiales para servicio en general	100.00
A2	21103	Materiales de ferretería para oficinas	100.00
A2	21104	Material para mantenimiento de la oficina	100.00
A2	21105	Material de pintura y dibujo para uso en oficinas	100.00
A2	21106	Productos de papel y hule para uso en oficinas	5,000.00
A2	21202	Material para uso fotográfico y cinematográfico	100.00
A2	21205	Artículos didácticos	100.00
A2	21301	Artículos para usos estadístico y geográfico	100.00
A2	21401	Suministros informáticos	10,000.00
A2	21504	Material de comunicación	1,000.00
A2	21505	Productos impresos en papel	2,000.00
A2	21602	Productos de papel para limpieza	5,000.00
A2	21603	Productos textiles para limpieza	1,000.00
A2	24101	Material de ferretería para construcción y reparación	1,000.00
A2	24301	Cal, yeso y productos de ye	2,000.00
A2	24401	Madera y productos de madera	2,000.00
A2	24402	Productos forestales para la construcción	2,000.00
A2	24503	Productos de vidrio y cristal	1,000.00
A2	24603	Material de ferretería eléctrico	1,000.00
A2	24701	Accesorios y material eléctrico para la construcción	1,000.00
A2	24704	Refacciones y estructuras para la construcción	1,000.00
A2	24801	Artículos complementarios para servicios generales	1,000.00
A2	27203	Material de mantenimiento para seguridad y protección personal	1,000.00
A2	29202	Material menor de ferretería para uso en edificios	2,000.00
A2	29301	Material menor de ferretería para mobiliario y equipo	3,000.00
A2	29401	Artículos electrónicos menores	500.00
A2	29402	Artículos auxiliares de computo	2,000.00
A2	29602	Artículos automotrices menores	5,000.00
A2	29607	Material menor de ferretería para equipo de transporte	1,000.00
A2	29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	5,000.00
A2	29801	Artículos menores de servicio general para maquinaria y otros equipos	1,000.00
A2	29902	Artículos menores de servicio general para otros bienes muebles	1,000.00
A2	29907	Productos menores de hule para otros bienes muebles	1,000.00
A2	29908	Refacciones menores para uso diversos en otros bienes muebles	1,000.00
A2	31902	Contratación de otros servicios	1,000.00
A2	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	5,000.00
A2	33102	Otras asesorías para la operación de programas	10,000.00
A2	33302	Servicios estadísticos y geográficos	500.00
A2	35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	5,000.00
A2	35801	Servicios de lavandería, limpieza	1,000.00
A2	36901	Otros servicios de información	1,000.00
A2	37601	Viáticos en el extranjero	8,000.00
A2	37801	Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	5,000.00
A2	37802	Servicios integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	5,000.00
A2	38501	Gastos de representación	1,000.00
A2	39202	Otros impuestos y derechos	5,000.00
A2	39401	Erogaciones por resoluciones por autoridad competente	5,000.00
A2	39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,000.00
A2	39601	Otros gastos por responsabilidades	1,000.00
A2	39901	Servicios de alimentación	13,000.00
E1	29201	Artículos menores para servicios generales en edificios	1,000.00
P1	14401	Seguros de vida	1.00
P1	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	130,000.00
P1	16101	Previsiones de incremento al personal de base	26,000.00
P1	21106	Productos de papel y hule para uso en oficinas	2,000.00

Ramo	Partida	Descripción	Importe Publicado \$
P1	27203	Material de mantenimiento para seguridad y protección personal	1,000.00
P1	27206	Productos textiles para seguridad y protección personal	500.00
P1	29908	Refacciones menores para uso diversos en otros bienes muebles	1,000.00
P1	41402	Órganos autónomos municipales	3,600,000.00
P1	91101	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	2,234,124.63
P1	99101	Adefas	600,000.00
		Suma	7,160,325.63

1.2. En los siguientes ramos y partidas se registraron contablemente importes sin estar publicados.

Ramo	Partida	Descripción	Importe Registrado \$
A1	11301	Sueldos al personal de base	503,834.40
A1	11302	Sueldos al personal de confianza	984,183.74
A1	11304	Nivelaciones salariales	25,338.00
A1	11306	Ajuste de calendario	13,905.00
A1	13101	Primas por años de servicios prestados	41,200.00
A1	13201	Primas de vacaciones	108,150.00
A1	13203	Gratificación de fin de año	269,475.90
A1	13401	Compensaciones ordinarias	1,268,400.00
A1	13402	Compensaciones extraordinarias	20,000.00
A1	13403	Compensaciones por servicios eventuales	6,000.00
A1	14102	Aportaciones al imss	35,020.00
A1	14301	Aportaciones al sar	45,000.00
A1	14301	Aportaciones al sar	18,849.00
A1	14402	Seguro de gastos médicos	2,884.00
A1	15101	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	99,704.00
A1	15301	Prestaciones y haberes de retiro	7,210.00
A1	15401	Prestaciones al personal de base	444,289.78
A1	15901	Otras prestaciones sociales y económicas	1,000.00
A1	17101	Estímulos ordinarios	50,000.00
A1	17102	Estímulos por antigüedad	50,000.00
A1	17103	Bono por término de administración	50,000.00
A1	21102	Artículos y material de oficina	100.00
A1	21102	Artículos y material de oficina	5,000.00
A1	21102	Artículos y material de oficina	100.00
A1	21102	Artículos y material de oficina	100.00
A1	21102	Artículos y material de oficina	15,450.00
A1	21102	Artículos y material de oficina	1,100.00
A1	21201	Materiales para impresión y reproducción	13,746.00
A1	21205	Artículos didácticos	1,000.00
A1	21205	Artículos didácticos	50,000.00
A1	21401	Suministros informáticos	100.00
A1	21503		1,000.00
A1	21503		2,000.04
A1	21601	Materiales y artículos de limpieza	5,000.04
A1	21601	Materiales y artículos de limpieza	4,120.00
A1	21601	Materiales y artículos de limpieza	1,000.00
A1	22105	Productos diversos para alimentación de personas	108,450.00
A1	22302	Artículos para el servicio de alimentación	1,545.00
A1	24201	Cemento y productos de concreto	2,000.00
A1	24201	Cemento y productos de concreto	2,000.00
A1	24201	Cemento y productos de concreto	1,000.00
A1	24601	Accesorios y material eléctrico	1,000.00
A1	24601	Accesorios y material eléctrico	2,472.00
A1	24601	Accesorios y material eléctrico	1,000.00
A1	24601	Accesorios y material eléctrico	1,000.00
A1	24901	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación	3,090.00
A1	24901	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación	1,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ramo	Partida	Descripción	Importe Registrado \$
A1	24901	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación	1,000.00
A1	24901	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación	1,000.00
A1	24901	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación	2,000.00
A1	25301	Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana	10,000.00
A1	25301	Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana	4,120.00
A1	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	257,500.00
A1	27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	15,450.00
A1	27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	1,000.00
A1	27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	1,000.00
A1	27301	Artículos deportivos y de campaña	15,450.00
A1	29101	Accesorios y materiales menores	1,000.00
A1	29101	Accesorios y materiales menores	1,000.00
A1	29101	Accesorios y materiales menores	1,000.00
A1	29101	Accesorios y materiales menores	2,000.00
A1	29101	Accesorios y materiales menores	3,000.00
A1	29403	Refacciones y accesorios menores de carácter informático	3,090.00
A1	29403	Refacciones y accesorios menores de carácter informático	2,000.00
A1	29601	Accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	2,000.00
A1	29601	Accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	5,000.00
A1	29601	Accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	36,050.00
A1	29603	Artículos menores de carácter diverso para uso en equipo de transporte	1,000.00
A1	29603	Artículos menores de carácter diverso para uso en equipo de transporte	5,000.00
A1	29603	Artículos menores de carácter diverso para uso en equipo de transporte	5,150.00
A1	29603	Artículos menores de carácter diverso para uso en equipo de transporte	1,000.00
A1	31101	Energía eléctrica	10,300.50
A1	31301	Agua	1,236.00
A1	31401	Telefonía tradicional	57,194.00
A1	31501	Telefonía celular	59,305.08
A1	31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	1,000.00
A1	31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	92,700.00
A1	31801	Servicio postal	1,030.00
A1	31802	Servicio telegráfico	1,000.00
A1	32201	Arrendamiento de edificios	18,540.00
A1	32302	Arrendamiento de mobiliario	35,000.00
A1	32501	Arrendamiento de equipo de transporte	26,780.00
A1	32901	Otros arrendamientos	18,500.00
A1	32901	Otros arrendamientos	18,540.00
A1	33102	Otras asesorías para la operación de programas	24,720.00
A1	33301	Servicios de informática	9,166.63
A1	33301	Servicios de informática	500.04
A1	33301	Servicios de informática	12,360.00
A1	33401	servicios de capacitación	20,600.00
A1	33603	Impresiones de doctos. oficiales para la prestación de ser. púb., identificación, formatos administrativos y fiscales	20,600.00
A1	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos	20,600.00
A1	33901	Subcontratación de servicios con terceros	999.96
A1	34101	Comisiones bancarias	2,059.20
A1	34102	Recargos y actualizaciones	1,545.00
A1	34401	Seguro de responsabilidad patrimonial del estado	15,450.00
A1	34501	Seguros de bienes patrimoniales	10,300.00
A1	34701	Fletes y maniobras	10,299.96
A1	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	2,575.00
A1	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	9,999.96
A1	35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.04
A1	35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	18,128.00
A1	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	999.96
A1	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	59,740.00
A1	36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	999.96

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ramo	Partida	Descripción	Importe Registrado \$
A1	36101	gubernamentales Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	93,215.00
A1	36401	gubernamentales Servicios de revelado de fotografías	23,175.00
A1	37101	Pasajes aéreos	24,720.00
A1	37201	Pasajes terrestres	10,299.96
A1	37501	Viáticos en el país	18,540.00
A1	37501	Viáticos en el país	15,000.00
A1	37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,000.04
A1	37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	10,300.00
A1	37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,000.04
A1	38201	Gastos de orden social y cultural	999.96
A1	38201	Gastos de orden social y cultural	782,800.00
A1	39101	Servicios funerarios y de cementerios	5,150.00
A1	39901	Servicios de alimentación	7,725.00
A1	39902	Otros servicios generales	999.96
A1	39902	Otros servicios generales	999.96
A1	39902	Otros servicios generales	5,000.04
A1	39902	Otros servicios generales	5,000.04
A1	39902	Otros servicios generales	5,150.00
A1	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	400,000.00
A1	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	300,000.00
A1	44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	300,000.00
A1	51107	Mobiliario y equipo	12,360.00
A1	51503	Equipo de computación	2,060.00
A1	51908	Otro mobiliario y equipo	25,750.00
A2	11302	Sueldos al personal de confianza	3,753,393.80
A2	13203	Gratificación de fin de año	645,605.40
A2	13401	Compensaciones ordinarias	5,016,000.00
A2	15101	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	549,999.96
A2	15401	Prestaciones al personal de base	1.00
A2	21102	Artículos y material de oficina	4,150.00
A2	21102	Artículos y material de oficina	5,000.04
A2	21102	Artículos y material de oficina	99.96
A2	21102	Artículos y material de oficina	99.96
A2	21102	Artículos y material de oficina	99.96
A2	21102	Artículos y material de oficina	99.96
A2	21201	Materiales para impresión y reproducción	5,029.92
A2	21201	Materiales para impresión y reproducción	999.96
A2	21201	Materiales para impresión y reproducción	99.96
A2	21401	Suministros informáticos	99.96
A2	21503		2,000.04
A2	21503		7,180.00
A2	21503		999.96
A2	21601	Materiales y artículos de limpieza	999.96
A2	21601	Materiales y artículos de limpieza	5,000.04
A2	22105	Productos diversos para alimentación de personas	36,575.00
A2	22302	Artículos para el servicio de alimentación	3,605.00
A2	24201	Cemento y productos de concreto	999.96
A2	24201	Cemento y productos de concreto	2,000.04
A2	24601	Accesorios y material eléctrico	999.96
A2	24601	Accesorios y material eléctrico	1,030.00
A2	24901	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación	999.96
A2	24901	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación	2,000.04
A2	24901	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación	999.96
A2	24901	otros materiales de ferretería para construcción y reparación	2,000.04
A2	24901	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación	999.96
A2	24901	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación	999.96
A2	24901	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación	999.96
A2	25301	Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana	9,999.96
A2	25301	Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana	8,300.00
A2	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	137,505.00
A2	27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	25,750.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ramo	Partida	Descripción	Importe Registrado \$
A2	27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	999.96
A2	27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	999.96
A2	27301	Artículos deportivos y de campaña	10,875.00
A2	29101	Accesorios y materiales menores	999.96
A2	29101	Accesorios y materiales menores	500.04
A2	29101	Accesorios y materiales menores	3,000.00
A2	29101	Accesorios y materiales menores	2,000.04
A2	29101	Accesorios y materiales menores	999.96
A2	29101	Accesorios y materiales menores	999.96
A2	29403	Refacciones y accesorios menores de carácter informático	2,000.04
A2	29601	Accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	5,000.04
A2	29603	Artículos menores de carácter diverso para uso en equipo de transporte	999.96
A2	29603	Artículos menores de carácter diverso para uso en equipo de transporte	5,000.04
A2	29603	Artículos menores de carácter diverso para uso en equipo de transporte	999.96
A2	31101	Energía eléctrica	3,090.00
A2	31401	Telefonía tradicional	40,000.00
A2	31501	Telefonía celular	3,000.00
A2	31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	3,090.00
A2	31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	999.96
A2	32302	Arrendamiento de mobiliario	5,000.04
A2	32501	Arrendamiento de equipo de transporte	5,150.00
A2	32901	Otros arrendamientos	7,725.00
A2	33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	7,725.00
A2	33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	9,999.96
A2	33301	Servicios de informática	7,725.00
A2	33301	Servicios de informática	500.04
A2	33901	Subcontratación de servicios con terceros	999.96
A2	34401	Seguro de responsabilidad patrimonial del estado	2,060.00
A2	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	5,149.96
A2	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	999.96
A2	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	5,000.04
A2	35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.04
A2	35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,149.92
A2	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	7,725.00
A2	36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	999.96
A2	36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	10,300.00
A2	36401	Servicios de revelado de fotografías	1,545.00
A2	37101	Pasajes aéreos	5,150.00
A2	37201	Pasajes terrestres	5,150.00
A2	37501	Viáticos en el país	15,450.00
A2	37501	Viáticos en el país	8,000.04
A2	37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	10,300.00
A2	37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,000.04
A2	37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,000.04
A2	38201	Gastos de orden social y cultural	999.96
A2	39902	Otros servicios generales	12,999.96
A2	39902	Otros servicios generales	999.96
A2	39902	Otros servicios generales	999.96
A2	39902	Otros servicios generales	5,000.04
A2	39902	Otros servicios generales	5,000.04
A2	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	726,000.00
A2	51107	Mobiliario y equipo	4,635.00
A2	51503	Equipo de computación	10,300.00
A2	51908	Otro mobiliario y equipo	7,725.00
D1	33901	Subcontratación de servicios con terceros	1,000.00
D1	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	1,000.00
K1	11301	Sueldos al personal de base	20,000.00

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ramo	Partida	Descripción	Importe Registrado \$
P1	11301	Sueldos al personal de base	1,941,093.36
P1	11302	Sueldos al personal de confianza	6,105,093.84
P1	11304	Nivelaciones salariales	30,000.00
P1	11306	Ajuste de calendario	36,256.00
P1	12201	Sueldos al personal eventual	20,600.00
P1	13101	Primas por años de servicios prestados	144,200.00
P1	13201	Primas de vacaciones	83,620.00
P1	13203	Gratificación de fin de año	670,515.60
P1	14102	Aportaciones al imss	77,250.00
P1	14301	Aportaciones al sar	36,565.00
P1	14301	Aportaciones al sar	129,999.96
P1	14402	Seguro de gastos médicos	164,800.00
P1	14402	Seguro de gastos médicos	1.00
P1	15101	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	148,320.00
P1	15202	Pago de liquidaciones	15,000.00
P1	15401	Prestaciones al personal de base	818,218.00
P1	15901	Otras prestaciones sociales y económicas	26,000.04
P1	21102	Artículos y material de oficina	2,000.04
P1	21102	Artículos y material de oficina	10,450.00
P1	21201	Materiales para impresión y reproducción	8,240.00
P1	21503		10,000.00
P1	21601	Materiales y artículos de limpieza	20,600.00
P1	22105	Productos diversos para alimentación de personas	48,410.00
P1	22302	Artículos para el servicio de alimentación	2,060.00
P1	24201	Cemento y productos de concreto	500.04
P1	24601	Accesorios y material eléctrico	25,750.00
P1	24901	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación	3,000.00
P1	24901	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación	27,810.00
P1	25301	Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana	50,250.00
P1	25401	Artículos para servicios generales en el área médica	15,450.00
P1	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	103,600.00
P1	27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	2,060.00
P1	27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	500.04
P1	27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	999.96
P1	27301	Artículos deportivos y de campaña	2,060.00
P1	29101	Accesorios y materiales menores	10,300.00
P1	29101	Accesorios y materiales menores	999.96
P1	29403	Refacciones y accesorios menores de carácter informático	15,450.00
P1	29601	Accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	15,450.00
P1	29603	Artículos menores de carácter diverso para uso en equipo de transporte	25,750.00
P1	31101	Energía eléctrica	46,350.00
P1	31301	Agua	1,545.00
P1	31401	Telefonía tradicional	5,150.00
P1	31501	Telefonía celular	4,000.00
P1	32201	Arrendamiento de edificios	30,900.00
P1	32302	Arrendamiento de mobiliario	25,750.00
P1	33102	Otras asesorías para la operación de programas	20,600.00
P1	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	7,210.00
P1	35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,300.00
P1	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	20,600.00
P1	37101	Pasajes aéreos	10,300.00
P1	37201	Pasajes terrestres	5,150.00
P1	37501	Viáticos en el país	15,450.00
P1	37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	10,300.00
P1	38101	Gastos de ceremonial	30,900.00
P1	38201	Gastos de orden social y cultural	82,400.00
P1	43901	Otros subsidios	2,520,000.00
P1	43901	Otros subsidios	3,600,000.00
P1	44102	Ayudas especiales a personas u hogares	393,756.65
P1	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	164,800.00
P1	44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	36,050.00
P1	51107	Mobiliario y equipo	15,450.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ramo	Partida	Descripción	Importe Registrado \$
P1	51503	Equipo de computación	14,420.00
P1	51908	Otro mobiliario y equipo	20,600.00
P1	62301	Infraestructura de agua potable, saneamiento hidroagrícola y control de inundaciones	2,234,124.60
P1	62301	Infraestructura de agua potable, saneamiento hidroagrícola y control de inundaciones	600,000.00
Q1	11301	Sueldos al personal de base	55,000.00
S1	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	205,205.37
S1	61501	Infraestructura de carreteras	2,271,871.20
S1	62202	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, excepto su administración y supervisión	706,230.85
		Suma	42,579,022.14

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.16.MA.10

De la revisión y análisis del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016, se advierte que en el capítulo IV denominado «*Servicios Personales*» en su artículo 25, el tabulador salarial publicado hace mención a los montos máximos por

concepto de sueldo y compensación de manera neta, los cuales tienen que ser presentados por su totalidad (percepción bruta) antes de cualquier deducción; adicional a ello, la suma de ambos conceptos no coincide con el importe establecido como totales.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 127, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 201, fracción III, incisos a), b) y c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico; tesorero; regidores del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 49, 61, fracción I, inciso e) y 117, fracciones IV, XXII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10

Del análisis a las cuentas del activo y del pasivo, de la revisión de las pólizas, de la información proporcionada mediante oficio MRN/PM/08-125/2017, se detectó que los estados financieros no reflejaron la situación real del Ayuntamiento dado que:

1. Las siguientes cuentas reflejan saldos negativos que derivan de un error contable.

Cuenta Contable	Saldo \$
1123-04-0009	-95,893.48
1123-04-0030	-2,500.00

2. La documentación anexa a las siguientes pólizas evidencia que se registró en una cuenta distinta a la que le correspondía.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza	Importe	Cuenta	
		\$	Afectó	Debió Afectar
20/05/2016	C00486	2,500.00	1123-04-0001	1123-04-0030
15/11/2016	I00542	96,426.64	1123-04-0009	1134-01-0002

3. Las siguientes cuentas reflejan saldo negativo, afectando así la correcta revelación de la situación financiera del Ayuntamiento.

Cuenta Contable	Saldo \$
1131-01-0002	-2,000.00
1131-01-0017	-6,738.84
1131-01-0018	-106.00
2112-1-FORC660821894	-1,000.00
2117-03-0006	-108,545.46
2117-06-10-0001	-1,502.68

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Del análisis a la cuenta contable «1112-03-0002» denominada «70084723655 GASTO CORRIENTE», se confirmó que el saldo que muestra el estado financiero en relación a esta es real; que dicha cuenta bancaria está a nombre del Ayuntamiento; asimismo, que se efectuaron las conciliaciones bancarias de manera periódica. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10

Del análisis del activo, y de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio MRN/PM/08-125/2017, se detectó lo siguiente:

1. No se recuperaron préstamos otorgados a los deudores contabilizados en las siguientes cuentas contables.

No. Cuenta	Póliza		Importe \$ Ejercicio 2016				Importe Pendiente de Recuperar \$	
	Fecha	Número	Saldo Inicial	Otorgamientos	Descuentos	Saldo Final	Ejercicios Anteriores	2016
1123-01-0002			11,620.00	10,000.00		21,620.00	11,620.00	10,000.00
	01/11/2016	C01033		10,000.00				
1123-04-0019			80,000.00	20,000.00		100,000.00	80,000.00	20,000.00
	21/10/2016	E00718		20,000.00				
1123-04-0039				15,000.00		15,000.00		15,000.00
	27/05/2016	C00523		15,000.00				
1123-04-0045			3,000.00	5,000.00	3,000.00	5,000.00		5,000.00
	24/10/2016	C01012		5,000.00				
1123-09-0096				12,000.00	11,000.00	1,000.00		1,000.00
	30/05/2016	C00538		12,000.00				
1123-09-0125				5,000.00	4,500.00	500.00		500.00
	07/07/2016	C00748		5,000.00				
1123-09-037				5,000.00		5,000.00		5,000.00
	05/07/2016	C00728		5,000.00				
1123-09-047				8,500.00	6,800.00	1,700.00		1,700.00
	04/07/2016	C00711		8,500.00				
1123-09-083			500.00	2,000.00	1,000.00	1,500.00	500.00	1,000.00
	15/04/2016	C00304		2,000.00				
1123-09-130				4,000.00	3,000.00	1,000.00		1,000.00
	03/05/2016	C00389		4,000.00				
						Suma	60,200.00	

2. De las comprobaciones registradas a favor de deudores por concepto de gastos a comprobar se detectó que no se realizaron las comprobaciones o reintegros correspondientes de las siguientes cuentas contables:

No. Cuenta	Póliza		Importe \$ Ejercicio 2016				Importe Pendiente de Recuperar \$	
	Fecha	Número	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobación	Saldo Final	Ejercicios Anteriores	2016
1123-09-001			5,000.00	93,876.79		98,876.79	5,000.00	93,876.79
	11/08/2016	C00842		50,000.00				

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Importe \$			Importe Pendiente de Recuperar \$	
No. Cuenta	Fecha	Número	Saldo Inicial	Ejercicio 2016	Saldo Final	Ejercicios Anteriores
				Otorgamientos	Comprobación	2016
1123-09-003	30/09/2016	C00957		21,938.40		
	28/10/2016	C01024		10,969.20		
	15/11/2016	C01052		10,969.19		
			5,000.00	3,000.00		8,000.00
	08/08/2016	C00835		3,000.00		5,000.00
1123-09-005			87,506.98	50,000.00	61,250.00	76,256.98
	12/02/2016	C00077		10,000.00		97,506.98
	30/05/2016	C00541		10,000.00		107,506.98
	04/08/2016	C00832		30,000.00		137,506.98
1123-09-027			7,700.97	152,727.88	4,957.18	155,471.67
	15/11/2016	C01051		74,623.47		81,346.64
	30/11/2016	C01066		74,623.48		155,819.05
						Suma

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 27 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$354,847.49 (trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos 49/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones I, II, III, XV, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a

través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10

De la revisión a las pólizas y a la información proporcionada mediante oficio MRN/PM/08-125/2017, se observa que los siguientes bienes no están en el inventario, así como tampoco se incluye en el soporte el resguardo correspondiente..

Póliza		Factura		Descripción del Bien							Precio	
Fecha	Número	Número	Fecha	Cantidad	Unidad Medida	de	Artículo	Marca	Modelo		\$	
											Unitario	Total
19/02/2016	C00097	89765	17/02/2016	1	Pieza		No break 1000 VA		NB-1010		4,090.00	4,090.00
20/05/2016	C00487	801	12/04/2016	1	Pieza		Silla de escritorio				1,490.00	1,490.00
20/05/2016	C00487	789	21/03/2016	1	Pieza		Mini Split 1 tonelada	Whirlpool			5,990.00	5,990.00
03/08/2016	E00447	880	27/06/2016	1	Pieza		Ventilador	Vencool 327			890.00	890.00
14/01/2016	C00002	514	15/12/2015	1	Pieza		Mouse	actek	MA-001		70.00	70.00
14/01/2016	C00002	514	15/12/2015	1	Pieza		Monitor	BENQ LED	G615HDPL		1,300.00	1,300.00
										Suma		13,830.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 27, párrafo segundo y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 73, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 34 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero; síndico; secretario municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 73, fracción V, 114, fracción XIV y 117, fracción XXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.16.MA.10

De la revisión de las pólizas se detectó que en la documentación se omite acreditar la recepción de los bienes adquiridos, dado que no se anexa el resguardo correspondiente que acredite que fue recibido por el servidor público.

Póliza				Factura			
Cuenta	Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Número	RFC	Importe \$
8270-A1-51107-2	19/02/2016	C00097	4,090.00	17/02/2016	89765	DIS020628AN3	4,090.00
8270-B1-51107-2	20/05/2016	C00487	1,490.00	12/04/2016	801	JISM680330GGA	1,490.00
8270-A1-44102-1	20/05/2016	C00487	5,990.00	21/03/2016	789	JISM680330GGA	5,990.00
8270-D1-51107-2	03/08/2016	E00447	890.00	27/06/2016	880	JISM680330GGA	890.00
Suma							12,460.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29 y 31 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,460.00 (doce mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio MRN/PM/08-125/2017, se detectó que el Ayuntamiento no liquidó durante el ejercicio los siguientes adeudos, comprometiendo el recurso de los subsecuentes ejercicios fiscales.

1. Adeudos con proveedores y acreedores.

Cuenta Contable	Importe \$
2112-1-21102	90,097.15
2112-1-21201	37,917.85
2112-1-21601	264.20
2112-1-22105	116,361.59
2112-1-24901	1,275,453.14
2112-1-25301	1,762.50
2112-1-26101	109,071.12
2112-1-27106	41,328.80
2112-1-29101	17,339.77
2112-1-29403	10,044.30
2112-1-29601	15,765.57
2112-1-29603	270,467.54
2112-1-31201	693.02
2112-1-33401	10,000.00
2112-1-35101	650.00
2112-1-35501	55,601.56
2112-1-36101	12,279.97
2112-1-37201	5,572.80
2112-1-37901	28,412.79
2112-1-38201	155,139.33
2112-1-AAN971115322	929.50
2112-1-CEDT7007021Q9	137,637.25
2112-1-MGR110216NX1	44,462.80
2112-1-PEMY741001G96	69,020.00
2112-1-RACB800419JH3	38,028.20
2119-01-0001	105,513.00
2119-01-0003	13,000.00
2119-01-0004	16,278.00
2119-01-0005	12,000.00
2119-01-0011	20,872.80
2119-01-0013	884.00
2119-01-0014	30,000.00
2119-01-0015	6,690.08
2119-01-0016	7,000.00
2119-01-0017	149.68
2119-02-0001	4,214,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Importe \$
2119-03-0001	384,142.68
2119-03-0002	511,133.72
2119-03-0003	511,133.72
2119-03-0004	511,133.72
2119-03-0005	203,270.68
2119-03-0006	210,024.38
2119-03-0007	63,270.68
2119-03-0008	203,270.68
2119-03-0009	203,270.68
2119-03-0010	203,270.68
2119-03-0011	203,270.68

2. Transferencias pendientes de pago.

Cuenta Contable	Importe \$
2115-CEDT7007021Q9	23,275.03

3. Adeudos derivados de retenciones a los trabajadores.

Cuenta Contable	Saldo \$
2117-02-0004	2,603,237.11
2117-02-0005	11,053.28
2117-02-0006	9,752.22

4. Otras retenciones por pagar

Cuenta Contable	Saldo \$
2117-03-0001	5,970.15
2117-03-0005	2,132.86
2117-03-0009	71,000.00
2117-03-0012	117,824.00
2117-03-0014	217,458.63
2117-03-0018	82,830.64

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.16.MA.10

Del análisis de las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio MRN/PM/08-125/2017, se detectaron retenciones pendientes de enterar, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe total de \$ 1,958,617.58 (un millón novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos diecisiete pesos 58/100 moneda nacional); importe que no considera el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

Cuenta/Mes	Importe			
	\$			
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo
2117-01-0001 --> I.S.R. retenido a los trabajadores	2,092,838.32	2,890,783.09	4,184,038.34	3,386,093.57
Enero		12.54	200,314.50	
Febrero		0.81	201,050.76	
Marzo		0.21	199,631.19	
Abril		0.47	201,360.31	
Mayo		389,553.61	219,716.97	
Junio		601,946.12	204,754.67	
Julio		200,576.24	204,323.92	
Agosto		201,248.10	201,338.97	
Septiembre		200,222.10	375,356.35	
Octubre		0.08	350,945.08	
Noviembre		0.08	344,510.06	
Diciembre		1,297,222.73	1,480,735.56	
2117-01-0002 --> I.S.R. Honorarios Profesionales	45,744.84	91.72	7,772.79	53,425.91
Enero			282.70	
Marzo			7,240.22	
Abril			83.53	
Julio		91.72		
Diciembre			166.34	
Suma de las retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT)				3,439,519.48

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos cuarto, quinto y sexto, 96, 99, 112, fracción VII y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.16.MA.10

Del análisis del pasivo, de la siguiente cuenta, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio MRN/PM/08-125/2017, se detectó que el Ayuntamiento tiene cuotas pendientes de enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe de \$333,509.34 (trescientos treinta y tres mil quinientos nueve pesos 34/100 moneda nacional), importe que no considera el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año.

Cuenta/Concepto	Importe			
	\$			
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo
2117-03-0002 --> I.M.S.S	316,120.09	148,332.80	180,837.66	348,624.95
Enero			15,393.96	
Febrero		28,893.12	14,400.38	
Marzo		14,446.56	15,393.96	
Abril			15,046.39	
Mayo		30,572.42	15,650.62	
Junio		14,446.56	14,407.06	
Julio		183.44	15,672.70	
Agosto		28,893.12	15,290.56	
Septiembre			14,627.80	
Octubre		15,193.30	15,115.61	
Noviembre		15,704.28	14,723.01	
Diciembre			15,115.61	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 15, fracción III de la Ley del Seguro Social; y 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AF.16.MA.10

Del análisis al pasivo, de la revisión a la cuenta «2117-01-0003» denominada «IMPUESTO ADICIONAL 12% UAN», y de la información proporcionada mediante oficio MRN/PM/08-125/2017; se acreditó que se tiene pendiente de enterar al Patronato de la Universidad, retenciones por concepto del impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe de \$191,790.69 (ciento noventa y un mil setecientos noventa pesos 69/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a la siguiente integración:

Cuenta/Concepto	Importe			
	\$			
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo
2117-01-0003 --> Impuesto Adicional 12% UAN	188,604.08	80,911.77	88,900.33	196,592.64
Enero		5,370.27	6,987.06	
Febrero			9,652.60	
Marzo			7,193.50	
Abril		24,029.33	11,463.40	
Mayo			5,958.20	
Junio		17,620.07	7,672.41	
Julio		7,672.41	14,061.61	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta/Concepto	Importe			Saldo
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	
Agosto			6,476.47	
Septiembre			5,486.53	
Octubre		26,219.69	4,549.02	
Noviembre			4,597.58	
Diciembre			4,801.95	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2 y 5, fracciones I y II de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 6 y 10 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016; y 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AF.16.MA.10

Del análisis del pasivo, de las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio MRN/PM/08-125/2017, se detectaron retenciones pendientes de enterar, a la Contraloría General del Estado por concepto de «*derecho por servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública del 5 al millar*», por un importe de \$198,190.08 (ciento noventa y ocho mil ciento noventa pesos 08/100 moneda nacional); importe que no

considera el mes de diciembre ni la parte proporcional correspondiente al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Cuenta/Mes	Importes			
	\$ Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo
2117-06-01-0002 --> Retenciones Al 5 Al Millar	43,553.43	5,800.58		37,752.85
Abril		5,800.58		
2117-06-06-0002 --> Retenciones Al 5 Al Millar	278,791.23	226,490.11	114,906.91	167,208.03
Abril		226,490.11		
Junio			27,686.19	
Julio			12,430.14	
Agosto			21,727.36	
Septiembre			28,000.50	
Octubre			5,866.57	
Diciembre			19,196.15	
2117-06-10-0002 --> Retenciones Al 5 Al Millar	15,420.96	20,731.57	5,938.75	628.14
Abril		20,731.57		
Diciembre			5,938.75	
2117-06-11-0002 --> Retenciones Al 5 Al Millar	18,349.26	5,887.42	17,090.29	29,552.13
Febrero		5,887.42		
Diciembre			17,090.29	
2117-06-13-0002 --> Retenciones Al 5 Al Millar		0.00	1,647.87	1,647.87
Julio			1,647.87	
2117-06-14-0002 --> Retenciones Al 5 Al Millar		0.00	9,852.00	9,852.00
Diciembre			9,852.00	
2117-06-15-0002 --> Retenciones Al 5 Al Millar		0.00	3,626.25	3,626.25
Noviembre			3,626.25	
2117-06-16-0002 --> Retenciones Al 5 Al Millar		0.00	13,677.48	13,677.48
Diciembre			13,677.48	
2117-06-17-0002 --> Retenciones Al 5 Al Millar		0.00	9,727.27	9,727.27
Diciembre			9,727.27	
Suma de las retenciones pendientes de enterar a la Contraloría General del Estado por concepto de derecho por servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública del 5 al millar				273,672.02

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AF.16.MA.10

Del análisis de las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio MRN/PM/08-125/2017, se detectó que continúan sin ser enteradas las retenciones efectuadas por la parte proporcional que le corresponden del 5 al millar por concepto de «vigilancia, inspección y control de la obra pública» al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por \$76,406.67 (setenta y seis mil cuatrocientos seis pesos 67/100 moneda nacional) importe que no considera retenciones efectuadas en ejercicios anteriores; ni la parte proporcional correspondiente a su órgano de control interno.

Cuenta/Mes	Importes			
	\$ Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo
2117-06-02-0002 --> Retenciones Al 5 Al Millar	409,427.25	40,367.36	145,251.71	514,311.60
Abril		40,367.36	7,327.49	
Mayo			6,514.76	
Junio			262.70	
Agosto			3,670.08	
Septiembre			6,091.64	
Octubre			8,549.03	
Noviembre			9,693.98	
Diciembre			103,142.03	
2117-06-05-0002 --> Retenciones Al 5 Al Millar	3,731.99	0.00	7,561.64	11,293.63
Noviembre			1,463.58	
Diciembre			6,098.06	
Suma de las retenciones pendientes de enterar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado que le corresponde del 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de obra				525,605.23

anterior incumplió lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$76,406.67 (setenta y seis mil cuatrocientos seis pesos 67/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 7.AF.16.MA.10

Del análisis del pasivo, de las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información remitida mediante oficio MRN/PM/08-125/2017, se detectó que no se ha aplicado en «*inspección y vigilancia*», las retenciones correspondientes a los recursos recaudados por concepto de 2.5 del 5 al millar que le corresponden a su órgano de control interno por la cantidad de \$262,802.61 (doscientos sesenta y dos mil ochocientos dos pesos 61/100 moneda nacional), al 31 de diciembre de 2016; importe que no considera la parte proporcional correspondiente al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Cuenta/Mes	Importes			
	\$ Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo
2117-06-02-0002 --> Retenciones Al 5 Al Millar	409,427.25	40,367.36	145,251.71	514,311.60
Abril		40,367.36	7,327.49	
Mayo			6,514.76	
Junio			262.70	
Agosto			3,670.08	
Septiembre			6,091.64	
Octubre			8,549.03	
Noviembre			9,693.98	
Diciembre			103,142.03	
2117-06-05-0002 --> Retenciones Al 5 Al Millar	3,731.99	0.00	7,561.64	11,293.63
Noviembre			1,463.58	
Diciembre			6,098.06	
			Suma	525,605.23

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII y 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 8.AF.16.MA.10

De la revisión a los acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, se detectó que se pagaron actualizaciones y recargos por la extemporaneidad del pago, por la cantidad de \$73,509.00 (setenta y tres mil quinientos nueve pesos 00/100 moneda nacional).

Período de la Declaración	Póliza Fecha	Número	Importe \$		
			Actualización	Recargos	Total
Enero-16	19/05/2016	E00206	512.00	8,929.00	9,441.00
Enero-16	16/12/2016	E00920	6,695.00	31,137.00	37,832.00
Febrero-16	07/06/2016	E00269		6,816.00	6,816.00
Marzo-16	07/06/2016	E00270		4,512.00	4,512.00
Abril-16	07/06/2016	E00271		2,274.00	2,274.00
Mayo-16	25/07/2016	E00394	219.00	4,513.00	4,732.00
Junio-16	17/08/2016	E00485	523.00	2,280.00	2,803.00
Julio-16	29/09/2016	E00612	561.00	4,538.00	5,099.00
Suma					73,509.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$73,509.00 (setenta y tres mil quinientos nueve pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto

responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

De las pólizas revisadas se verificó que los ingresos que se obtuvieron, se ajustaron a los montos o tarifas aprobados para el ejercicio fiscal vigente, se expidió un recibo oficial de ingresos, de conformidad a lo establecido en los artículos 39, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 13, 17, 24, fracciones I y IV, y 25 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10

De la revisión de las pólizas que integran la muestra del gasto, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. En las pólizas la documentación que se anexó, no acredita que los gastos sean institucionales dado que carecen de lo siguiente:
 - 1.1. De los siguientes gastos por concepto de «*Apoyo a Migrantes*», no se anexó la documentación comprobatoria y justificativa, que acredite que el Ayuntamiento otorgó a los beneficiarios dichos apoyos.

Póliza			Comprobación				
Partida	Fecha	Número	Importe		Importe	RFC	Fecha
			\$	No. Factura	\$		
29101	30/12/2016	C01144	25,000.00	R 92	25,000.00	PAVC721219EX9	29/12/2016
29101	30/12/2016	C01145	25,000.00	R 87	25,000.00	PAVC721219EX9	29/12/2016

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Comprobación				
Partida	Fecha	Número	Importe \$	No. Factura	Importe \$	RFC	Fecha
29101	30/12/2016	C01146	25,000.00	R 83	25,000.00	PAVC721219EX9	29/12/2016
29101	30/12/2016	C01147	25,000.00	R 86	25,000.00	PAVC721219EX9	29/12/2016
29101	30/12/2016	C01148	25,000.00	R 84	25,000.00	PAVC721219EX9	29/12/2016
29101	30/12/2016	C01149	25,000.00	R 82	25,000.00	PAVC721219EX9	29/12/2016
29101	30/12/2016	C01150	25,000.00	R 89	25,000.00	PAVC721219EX9	29/12/2016
29101	30/12/2016	C01151	25,000.00	R 81	25,000.00	PAVC721219EX9	29/12/2016
29101	30/12/2016	C01152	25,000.00	R 90	25,000.00	PAVC721219EX9	29/12/2016
29101	30/12/2016	C01153	25,000.00	R 85	25,000.00	PAVC721219EX9	29/12/2016
29101	30/12/2016	C01154	25,000.00	R 91	25,000.00	PAVC721219EX9	29/12/2016
29101	30/12/2016	C01155	25,000.00	R 80	25,000.00	PAVC721219EX9	29/12/2016
29101	30/12/2016	C01156	25,000.00	R 88	25,000.00	PAVC721219EX9	29/12/2016
29101	30/12/2016	C01157	25,000.00	R 79	25,000.00	PAVC721219EX9	29/12/2016
Suma					350,000.00		

- 1.2. En los siguientes gastos por concepto de «*Adquisición de Combustible*», no se anexó justificación para su pago, los cuales carecen de la requisición del área correspondiente y documentación que ampare que fueron suministrados a vehículos oficiales y sello de quien recibió de conformidad el servicio.

Póliza			Comprobación				
Partida	Fecha	Número	Importe \$	No. Factura	Importe \$	RFC	Fecha
26101	09/06/2016	C00594	55,598.63	A 835167	1,074.80	GRO0806095E9	06/06/2016
				E 14486	500.00	SRO970128AQ5	25/01/2016
				E 14487	475.00	SRO970128AQ5	25/01/2016
				E 14554	480.08	SRO970128AQ5	27/01/2016
				E 16321	500.08	SRO970128AQ5	13/04/2016
				E 15149	250.00	SRO970128AQ5	23/02/2016
				I 50016	500.00	SSM970129CB2	26/01/2016
				I 50174	800.00	SSM970129CB2	28/01/2016
				E 16519	400.00	SRO970128AQ5	21/04/2016
				E 15267	700.00	SRO970128AQ5	28/02/2016
				E 15293	500.00	SRO970128AQ5	29/02/2016
				I 52212	500.00	SSM970129CB2	01/03/2016
				E 14553	500.00	SRO970128AQ5	27/01/2016
				11928 A	600.00	PCI1208295D0	15/03/2016
				A 825582	263.20	GRO0806095E9	02/02/2016
				A 826021	500.00	GRO0806095E9	08/02/2016
				A 827368	500.01	GRO0806095E9	25/02/2016
				E 14605	200.00	SRO970128AQ5	30/01/2016
Suma					9,243.17		

- 1.3. En los siguientes gastos por concepto de «*Viáticos*», no se anexó el recibo interno de tesorería donde indique el importe de la comisión, adicional a ello no se anexó el reporte de actividades, ni los datos del vehículo asignado para dicha comisión.

Póliza			Comprobación			
Fecha	Número	Importe \$	No. Factura	Importe \$	RFC	Fecha
10/02/2016	C00076	29,500.00	I 51420	526.40	SSM970129CB2	17/02/2016

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Comprobación				
Fecha	Número	Importe \$	No. Factura	Importe \$	RFC	Fecha
10/03/2016	C00189	32,500.00	A 11578	500.07	BIBG280109QF5	29/01/2016
			E 14574	500.00	SRO970128AQ5	28/01/2016
			E 14560	500.00	SRO970128AQ5	28/01/2016
			E 14575	500.00	SRO970128AQ5	28/01/2016
			I 50096	500.00	SSM970129CB2	27/01/2016
			I 50004	300.00	SSM970129CB2	26/01/2016
			E 14513	500.00	SRO970128AQ5	26/01/2016
			I 49978	499.99	SSM970129CB2	25/01/2016
			I 49737	499.99	SSM970129CB2	21/01/2016
			I 49594	499.99	SSM970129CB2	19/01/2016
			I 49616	499.99	SSM970129CB2	19/01/2016
			P 21375	500.00	SAH010426U24	19/01/2016
			E 14330	500.00	SRO970128AQ5	15/01/2016
			E 14331	500.00	SRO970128AQ5	15/01/2016
			I 49260	500.00	SSM970129CB2	13/01/2016
			I 48851	300.00	SSM970129CB2	07/01/2016
			E 14150	500.00	SRO970128AQ5	06/01/2016
			I 48663	499.99	SSM970129CB2	04/01/2016
			FA 19793	399.99	SSA060912931	06/03/2016
			FA 19794	400.00	SSA060912931	06/03/2016
			I 48601	500.00	SSM970129CB2	03/01/2016
			E 14932	400.00	SRO970128AQ5	13/02/2016
			E 15101	400.00	SRO970128AQ5	20/02/2016
			E 14933	399.99	SRO970128AQ5	13/02/2016
08/04/2016	C00283	25,000.00	E 15048	600.03	SRO970128AQ5	18/02/2016
			E 15081	500.01	SRO970128AQ5	19/02/2016
			E 15117	500.00	SRO970128AQ5	22/02/2016
			E 15215	500.00	SRO970128AQ5	26/02/2016
			I 50885	500.00	SSM970129CB2	09/02/2016
			E 15171	500.00	SRO970128AQ5	24/02/2016
			E 14829	500.00	SRO970128AQ5	08/02/2016
			E 15026	500.00	SRO970128AQ5	17/02/2016
			E 15115	500.00	SRO970128AQ5	22/02/2016
			E 15159	500.00	SRO970128AQ5	23/02/2016
			E 15177	500.00	SRO970128AQ5	24/02/2016
			E 15203	500.00	SRO970128AQ5	25/02/2016
			E 15216	500.00	SRO970128AQ5	26/02/2016
			E 15275	500.00	SRO970128AQ5	29/02/2016
			I 51086	500.00	SSM970129CB2	12/02/2016
			I 51300	299.99	SSM970129CB2	16/02/2016
			E 15170	600.00	SRO970128AQ5	24/02/2016
			E 15202	500.00	SRO970128AQ5	25/02/2016
			E 14684	500.00	SRO970128AQ5	02/02/2016
			I 51945	500.00	SSM970129CB2	26/02/2016
			I 51005	400.00	SSM970129CB2	11/02/2016
			I 54485	320.02	SSM970129CB2	07/04/2016
			A 830599	400.00	GRO0806095E9	07/04/2016
			I 54041	350.09	SSM970129CB2	31/03/2016
			E 16201	400.00	SRO970128AQ5	07/04/2016
			E 15665	400.00	SRO970128AQ5	16/03/2016
			E 15391	400.00	SRO970128AQ5	03/03/2016
			E 15622	400.00	SRO970128AQ5	14/03/2016
			BGBI49517	352.13	GOC9303301F4	02/03/2016
			CBHI39592	350.00	GOC9303301F4	05/02/2016
21/04/2016	C00321	36,297.01	E 15431	500.00	SRO970128AQ5	04/03/2016
			E 15386	500.00	SRO970128AQ5	03/03/2016
			I 55567	300.00	SSM970129CB2	22/04/2016
			A 831747	500.00	GRO0806095E9	21/04/2016
			I 55407	300.01	SSM970129CB2	20/04/2016
			I 55001	400.00	SSM970129CB2	14/04/2016
			E 16404	900.00	SRO970128AQ5	16/04/2016
			I 55065	500.00	SSM970129CB2	15/04/2016
27/04/2016	C00323	27,000.00	A 4934	900.00	EAD740930786	12/05/2016

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Comprobación			
Fecha	Número	Importe \$	No. Factura	Importe \$	RFC	Fecha
17/05/2016	C00471	29,500.00	FA 25040	500.08	MAS100126ST1	16/04/2016
			E 17619	400.00	SRO970128AQ5	04/06/2016
			E 17303	400.00	SRO970128AQ5	24/05/2016
			E 17212	400.00	SRO970128AQ5	20/05/2016
			796	260.00	CABJ800420M6A	29/05/2016
			353	580.00	CUOC780413LI9	19/05/2016
			I 57172	400.00	SSM970129CB2	17/05/2016
			I 57199	500.00	SSM970129CB2	18/05/2016
			B294E283-1551-4A11-A473-05473E08D570	266.00	CAL0606084B5	25/05/2016
			E 17134	400.00	SRO970128AQ5	17/05/2016
			E 17213	400.00	SRO970128AQ5	20/05/2016
			E 17013	400.00	SRO970128AQ5	12/05/2016
			E 17088	400.00	SRO970128AQ5	16/05/2016
			FC 48266	299.99	STL081121NV2	17/05/2016
			A 834296	400.00	GRO0806095E9	25/05/2016
			A 44843	300.00	GRN0403229W3	05/05/2016
09/06/2016	C00594	55,598.63	FW414056	322.00	CCA030306LA6	16/12/2016
			FW603985	244.00	CAG110830A23	16/12/2016
			FW414129	322.00	CCA030306LA6	16/12/2016
			FW414172	322.00	CCA030306LA6	16/12/2016
			FW414189	322.00	CCA030306LA6	16/12/2016
			FW414277	224.00	CCA030306LA6	16/12/2016
17/06/2016	C00626	27,500.00	I 58954	300.00	SSM970129CB2	14/06/2016
			I 59407	260.05	SSM970129CB2	22/06/2016
			I 59692	300.00	SSM970129CB2	27/06/2016
			I 59526	400.00	SSM970129CB2	24/06/2016
			I 59284	350.10	SSM970129CB2	20/06/2016
			I 58940	300.00	SSM970129CB2	14/06/2016
			E 18110	300.00	SRO970128AQ5	27/06/2016
			28276	394.80	AVI001117Q3A	08/06/2016
28/08/2016	C00854	30,843.48	I 62530	300.01	SSM970129CB2	19/08/2016
			I 62307	430.04	SSM970129CB2	15/08/2016
08/09/2016	C00902	34,380.00	A 85880	250.03	GRO0806095E9	06/09/2016
			E 19153	400.00	SRO970128AQ5	11/08/2016
			E 19152	400.00	SRO970128AQ5	11/08/2016
			E 19176	400.00	SRO970128AQ5	12/08/2016
			E 19240	400.00	SRO970128AQ5	15/08/2016
			E 19175	400.00	SRO970128AQ5	12/08/2016
			I 61979	200.00	SSM970129CB2	09/08/2016
			A 2792	200.00	GLM140701C4A	26/08/2016
			A 85147	300.00	GRO0806095E9	25/08/2016
			I 62887	300.00	SSM970129CB2	26/08/2016
21/09/2016	C00917	21,500.00	I 61553	500.00	SSM970129CB2	01/08/2016
			E 19110	500.00	SRO970128AQ5	09/08/2016
			E 19408	500.00	SRO970128AQ5	24/08/2016
			A 87057	400.00	GRO0806095E9	24/09/2016
			I 64254	499.99	SSM970129CB2	21/09/2016
			VAS 16907	300.00	VAS970423HVA	21/09/2016
30/09/2016	C00960	28,782.85	FA 27800	800.00	MAS100126ST1	19/09/2016
			A 86714	910.00	GRO0806095E9	19/09/2016
			I 62843	700.00	SSM970129CB2	25/08/2016
			I 62011	500.01	SSM970129CB2	09/08/2016
			I 62251	600.00	SSM970129CB2	14/08/2016
			I 62252	400.00	SSM970129CB2	14/08/2016
			E 19281	500.00	SRO970128AQ5	17/08/2016
			I 61558	300.01	SSM970129CB2	01/08/2016
			I 61702	300.01	SSM970129CB2	04/08/2016
			I 62856	199.99	SSM970129CB2	26/08/2016
			I 62470	300.01	SSM970129CB2	18/08/2016
			I 63934	300.01	SSM970129CB2	14/09/2016

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Comprobación				
Fecha	Número	Importe \$	No. Factura	Importe \$	RFC	Fecha
03/11/2016	C01037	23,775.01	I 64062	300.00	SSM970129CB2	17/09/2016
			A 17119	300.05	BIBG280109QF5	15/09/2016
			A 17185	300.01	BIBG280109QF5	19/09/2016
			E 19053	500.00	SRO970128AQ5	05/08/2016
			E 19083	500.00	SRO970128AQ5	08/08/2016
			E 19457	500.00	SRO970128AQ5	26/08/2016
			E 19527	500.00	SRO970128AQ5	29/08/2016
			E 19559	530.04	SRO970128AQ5	30/08/2016
			E 19595	400.00	SRO970128AQ5	31/08/2016
			I 61663	500.00	SSM970129CB2	03/08/2016
			I 61981	500.00	SSM970129CB2	09/08/2016
			I 62088	400.00	SSM970129CB2	11/08/2016
			I 62354	300.01	SSM970129CB2	16/08/2016
			I 63146	400.00	SSM970129CB2	31/08/2016
			I 64727	200.00	SSM970129CB2	30/09/2016
			E 19838	400.00	SRO970128AQ5	12/09/2016
			E 19794	400.00	SRO970128AQ5	09/09/2016
			E 19739	400.00	SRO970128AQ5	07/09/2016
			E 19740	399.99	SRO970128AQ5	07/09/2016
			E 20162	400.00	SRO970128AQ5	23/09/2016
			I 63609	200.00	SSM970129CB2	09/09/2016
			E 19975	500.00	SRO970128AQ5	16/09/2016
			E 19944	500.00	SRO970128AQ5	15/09/2016
			E 20023	500.00	SRO970128AQ5	19/09/2016
			E 20055	500.00	SRO970128AQ5	20/09/2016
			E 20120	500.00	SRO970128AQ5	22/09/2016
			E 20270	500.00	SRO970128AQ5	28/09/2016
23/11/2016	C01058	22,631.69	I 66726	170.00	SSM970129CB2	03/11/2016
			A 89646	400.00	GRO0806095E9	03/11/2016
			I 66590	300.01	SSM970129CB2	01/11/2016
			A 89415	400.00	GRO0806095E9	31/10/2016
			A 90584	400.00	GRO0806095E9	18/11/2016
			I 67501	300.00	SSM970129CB2	15/11/2016
			A 90381	400.00	GRO0806095E9	15/11/2016
			I 63110	249.99	SSM970129CB2	30/08/2016
			I 67947	249.99	SSM970129CB2	22/11/2016
			E 21197	400.00	SRO970128AQ5	11/11/2016
			E 21244	400.00	SRO970128AQ5	14/11/2016
			A 50194	419.40	GRN0403229W3	04/10/2016
			A 48782	418.80	GRN0403229W3	23/08/2016
			I 63279	500.00	SSM970129CB2	02/09/2016
			I 63772	500.00	SSM970129CB2	12/09/2016
15/12/2016	C01097	43,400.00	I 63980	499.99	SSM970129CB2	15/09/2016
			I 64188	400.00	SSM970129CB2	20/09/2016
			I 64246	550.00	SSM970129CB2	21/09/2016
			I 64478	500.00	SSM970129CB2	26/09/2016
			I 64697	300.01	SSM970129CB2	30/09/2016
			I 64855	500.00	SSM970129CB2	03/10/2016
			I 64966	400.00	SSM970129CB2	05/10/2016
			I 65134	499.99	SSM970129CB2	07/10/2016
			I 65286	500.00	SSM970129CB2	10/10/2016
			E 20572	499.99	SRO970128AQ5	11/10/2016
			E 20606	700.00	SRO970128AQ5	13/10/2016
			I 65445	500.04	SSM970129CB2	13/10/2016
			I 65748	549.99	SSM970129CB2	19/10/2016
			E 20735	500.00	SRO970128AQ5	20/10/2016
			E 20729	499.99	SRO970128AQ5	20/10/2016
			E 20758	600.00	SRO970128AQ5	21/10/2016
			E 20809	500.00	SRO970128AQ5	24/10/2016
			E 20837	500.00	SRO970128AQ5	25/10/2016
			I 66170	400.00	SSM970129CB2	26/10/2016
			I 66244	300.00	SSM970129CB2	27/10/2016
			I 66350	400.00	SSM970129CB2	28/10/2016

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Comprobación				
Fecha	Número	Importe \$	No. Factura	Importe \$	RFC	Fecha
			E 20971	499.99	SRO970128AQ5	31/10/2016
			I 66494	400.00	SSM970129CB2	31/10/2016
			E 20970	500.00	SRO970128AQ5	31/10/2016
			A 910305	400.00	GRO0806095E9	26/12/2016
			E 21989	400.00	SRO970128AQ5	19/12/2016
			Suma	82,494.09		

- 1.4. En los siguientes gastos no se anexó la requisición de los bienes o servicios, ni la firma y sello en el comprobante de quien recibió de conformidad los bienes o servicios que fueron proporcionados por el proveedor, adicional a ello no se acredita que el evento fue realizado.

Póliza		Comprobación					Requisición
Fecha	Número	No. Factura	Importe \$	RFC	Fecha		
29/04/2016	C00356	A 523	29,000.00	PPC140514J13	15/02/2016	Si	
08/09/2016	C00902	AAA1B8AC-0639-470C-BDA1-C5B2F5CEC453	2,432.00	ROGC890321N80	01/09/2016	Si	
23/11/2016	C01058	AAA15405-F76D-42EF-8AA3-6B392E54D725	406.00	RORJ681014UL9	21/10/2016	Si	
20/12/2016	C01100	381 A	1,865.00	MAFE460117NY6	29/11/2016	No	
		319 A	15,400.00	LOHG580112H44	19/11/2016	No	
		2643	957.00	BERR930424983	13/10/2016	No	
		Suma	50,060.00				

- 1.5. En los siguientes gastos no se anexó la requisición de los bienes o servicios, ni la firma y sello en el comprobante de quien recibió de conformidad los bienes o servicios que fueron proporcionados por el proveedor, adicional a ello no se anexa evidencia de la aplicación de los materiales.

Póliza		Comprobación					Requisición
Fecha	Número	No. Factura	Importe \$	RFC	Fecha		
21/01/2016	E00008	DC28A62E-16CF-4BE4-AD6B-6B1466D4C8DE	38,520.00	OOGA920627CR2	20/01/2016	No	
21/01/2016	E00010	7C1B515E-BE6E-4B5F-B8D6-A0E2060F7A20	28,988.00	OOGA920627CR2	20/01/2016	No	
03/05/2016	C00397	418E	19,359.75	LOAJ740921GV7	14/04/2016	Si	
		417E	1,574.92	LOAJ740921GV7	14/04/2016	Si	
09/06/2016	C00592	AI 20578	10,128.46	MNA0405242M7	20/04/2016	Si	
15/12/2016	C01097	165 A	2,222.95	COGM850119RR4	09/11/2016	Sin firma	
		Suma	100,794.08				

- 1.6. En los siguientes gastos no se anexó la requisición de los bienes o servicios, ni la firma y sello en el comprobante de quien recibió de conformidad los bienes o servicios que fueron proporcionados por el proveedor.

Fecha	Número	No. Factura	Importe \$	RFC	Fecha	Requisición
21/01/2016	E00011	C1F5230F-862E-4A07-A201-69697B709ACD	22,549.00	OOGA920627CR2	20/01/2016	
21/04/2016	C00321	AD5AE519-6256-4D41-	1,200.00	CESC920909KX0	20/04/2016	

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Número	No. Factura	Importe \$	RFC	Fecha	Requisición
		B41F-FBA7C986DA01				
		GOMG174	2,900.00	GOMG4606218H9	29/04/2016	
		RUI 24969	886.60	COR810714F66	20/04/2016	
		311	2,452.45	MASB750610BE5	12/04/2016	
03/05/2016	E00183	466	53,905.20	CORA6910178SA	02/05/2016	
05/05/2016	C00410	AAA1DCEF-9ACC-4B46-B3E1-4B90FEF44E7A	23,000.00	GILM750808GW5	05/01/2016	
05/05/2016	C00411	447	6,478.76	ROBJ450320GH5	25/01/2006	
		448	6,115.61	ROBJ450320GH5	25/01/2016	
		466	1,850.97	ROBJ450320GH5	09/02/2016	
		467	867.17	ROBJ450320GH5	09/02/2016	
		486	3,269.88	ROBJ450320GH5	07/03/2016	
		487	3,758.33	ROBJ450320GH5	07/03/2016	
		511	4,228.66	ROBJ450320GH5	18/04/2016	
		512	2,884.02	ROBJ450320GH5	18/04/2016	
17/05/2016	C00471	MI 22764	290.00	IMA0103143Y1	17/05/2016	
09/06/2016	C00592	AA 10995	10,229.28	GPL040302F39	04/05/2016	Copia Simple
		AA 10996	1,138.38	GPL040302F39	04/05/2016	Copia Simple
		IWAED101321	20,199.90	NWM9709244W4	04/05/2016	Copia Simple
		IWAED88232	1,980.00	NWM9709244W4	05/01/2016	
		AA 10993	5,439.82	GPL040302F39	04/05/2016	
		IWAED93041	3,993.60	NWM9709244W4	18/02/2016	
		IWAED93040	2,547.00	NWM9709244W4	18/02/2016	
09/06/2016	C00594	B 1391	900.00	SAAL620218G81	13/05/2016	
		28437	1,100.00	MTE920506QV7	16/02/2016	
		61969	30,305.00	ROFH590310986	25/04/2016	
		IWAED94006	572.40	NWM9709244W4	26/02/2016	
		DK 41134	1,185.55	TCH850701RM1	26/02/2016	
		IWAED94007	550.50	NWM9709244W4	26/02/2016	
		POSE/28990262	1,548.30	ODM950324V2A	11/02/2016	
		298	10,193.71	MASB750610BE5	06/03/2016	
14/06/2016	E00281	B 1577	78,400.55	CBII30722IE6	29/06/2016	
17/06/2016	C00626	779	2,000.00	AIBA860511SF4	15/06/2016	
08/09/2016	C00902	D 773	4,299.99	AMF0409148N7	05/09/2016	
		FA 3011	3,600.00	RAAN740606IQ2	12/08/2016	
12/09/2016	E00569	508	32,419.68	CORA6910178SA	12/09/2016	
		509	30,658.80	CORA6910178SA	12/09/2016	
07/10/2016	E00677	510	41,692.72	CORA6910178SA	13/09/2016	
07/10/2016	E00679	A 906	10,000.00	ROFL720520QP7	07/10/2016	
		A 904	10,000.00	ROFL720520QP7	07/10/2016	
31/10/2016	C01029	FWBE23651	3,417.00	DLI931201MI9	01/11/2016	
		LWBQ33962	1,039.00	DLI931201MI9	01/11/2016	
31/10/2016	E00730	M2015	39,817.00	MGR110216NX1	31/10/2016	
03/11/2016	E00783	5255	27,300.00	CAAC531014CS7	20/09/2016	
		5254	4,600.00	CAAC531014CS7	20/09/2016	
Suma			517,764.83			

- 1.7. En los siguientes gastos no se anexó la solicitud para la asesoría, listado de las personas que asistieron y evidencia del evento, adicional a ello no reúne requisitos fiscales.

Póliza			Transferencia	
Partida	Fecha	Número	Fecha	Importe \$
33101	18/02/2016	E00038	18/02/2016	50,000.00

- 1.8. En los siguientes gastos no se anexó la requisición de los bienes o servicios, ni la firma y sello en el comprobante de quien recibió de conformidad los bienes o servicios que fueron proporcionados por el proveedor, adicional a ello se anexan requisiciones del año 2015.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Comprobación		RFC	Fecha	Requisición	Firma de Recibido de Conformidad	Comentario
Fecha	Número	No. Factura	Importe \$					
08/04/2016	C00283	3656	901.99	FOJC721126MW7	12/04/2016	Si	No	
		GOMG163	252.00	GOMG4606218H9	16/03/2016	Si	No	
		GOMG164	126.00	GOMG4606218H9	17/03/2016	Si	No	
03/05/2016	E00185	4697	5,000.00	CAAC531014CS7	14/04/2016	Si	No	
		4482	1,890.00	CAAC531014CS7	07/03/2016	No	No	Requisición 2015
		4478	11,459.99	CAAC531014CS7	07/03/2016	No	No	Requisición 2015
		4699	4,600.00	CAAC531014CS7	14/04/2016	Si	No	
		4694	4,790.00	CAAC531014CS7	14/04/2016	Si	No	
		4692	5,100.00	CAAC531014CS7	14/04/2016	Si	No	
		4693	2,950.00	CAAC531014CS7	14/04/2016	Si	No	
		4483	1,400.00	CAAC531014CS7	07/03/2016	Si	No	
		4481	18,400.00	CAAC531014CS7	07/03/2016	Si	No	
		Suma	56,869.98					

- 1.9. En los siguientes gastos no se anexó la firma y sello en el comprobante de quien recibió de conformidad los bienes o servicios que fueron proporcionados por el proveedor, adicional a ello no se acredita quien recibe los alimentos.

Póliza		Comprobación		RFC	Fecha
Fecha	Número	Importe \$	No. Factura		
19/04/2016	C00317	23,610.00	AAA177AA-70E4-49DC-B3C7-070CD659470D	SIIM860316EM1	19/04/2016

2. En las pólizas la documentación que se anexó corresponde al ejercicio fiscal 2015.

Póliza		Comprobación		RFC	Fecha
Fecha	Número	Importe \$	No. Factura		
14/01/2016	C00002	13,000.00	I 47545	SSM970129CB2	15/12/2015
			FF38203862	ELE9012281G2	22/12/2015
			4D91D7A8-E6CD-49CB-824A-B6EBF5FE5BFF	LOHJ840401B23	22/12/2015
			69	BERR491225HU8	21/12/2015
			B 697	JISM680330GGA	23/12/2015
			1136	CANM741023EJ4	19/12/2015
			I 47636	SSM970129CB2	17/12/2015
			32F3D334-C467-4073-B971-05940E8E9415	MACE540605UV0	24/12/2015
			A 1777	AANC501026L33	14/12/2015
			E 13863	SRO970128AQ5	22/12/2015
			514	AIBA860511SF4	15/12/2015
			FF38897699	ELE9012281G2	29/12/2015
			E32B8DFD-38DD-4506-B268-A949511E0B3B	CAMG8311202T6	28/12/2015
07/10/2016	E00679	50,000.00	A 575	ROFL720520QP7	15/12/2015
		Suma			30,106.15

3. Se pagaron actualizaciones y recargos por la extemporaneidad del pago por concepto de «Cuotas al IMSS».

Póliza		Importe \$
Fecha	Número	
18/02/2016	E00039	4,236.13

Póliza		
Fecha	Número	Importe \$
18/02/2016	E00040	832.51
24/05/2016	E00209	1,696.22
24/05/2016	E00210	1,919.42
09/08/2016	E00461	1,967.47
23/08/2016	E00488	888.55
11/10/2016	E00688	2,030.05
18/11/2016	E00832	2,161.31
Suma		15,731.66

4. En el siguiente gasto por concepto de «Indemnización por la reparación de un daño», no se comprueba y justifica el motivo de la misma.

Póliza			Recibo de Egresos	
Partida	Fecha	Número	Fecha	Importe \$
34401	03/02/2016	C00059	25/01/2016	30,000.00

5. En las pólizas no se anexó documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Póliza		Importe
Fecha	Número	\$
03/05/2016	E00184	20,757.04
17/05/2016	E00204	1,090,552.28
01/12/2016	E00884	50,000.00
30/12/2016	C01197	23,989.38
20/10/2016	E00715	52,200.00
Suma		1,237,498.70

6. En la siguiente póliza la documentación que anexó no es por la totalidad.

Póliza		Importe		
Fecha	Número	\$	Documentación Anexa	Diferencia
10/02/2016	C00076	29,500.00	5,407.40	24,092.60
07/10/2016	E00679	50,000.00	40,000.00	10,000.00
31/10/2016	C01029	48,000.00	4,456.00	43,544.00
20/12/2016	C01100	21,000.00	18,222.00	2,778.00
Suma				80,414.60

7. En los siguientes gastos de «Viáticos por concepto de combustible» la documentación anexa a la póliza acredita la duplicidad de pagos.

Facturas Duplicadas				Pólizas Duplicidad de Pago			
Fecha	Folio	RFC	Importe \$	Fecha	Número	Fecha	Número
02/03/2016	BGBI49517	GOC9303301F4	352.13	08/04/2016	C00283	21/04/2016	C00321
05/02/2016	CBHI39592	GOC9303301F4	350.00	08/04/2016	C00283	21/04/2016	C00321
Suma			702.13				

8. En la póliza la documentación que se anexó se presenta en copia simple.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		
Fecha	Número	Importe \$
09/05/2016	C00431	22,337.82

9. En las pólizas la documentación que se anexó no reúne requisitos fiscales.

Póliza			Documento			
Número	Fecha	Partida	Tipo	Número	Fecha	Importe \$
C00076	10/02/2016	37201	Ticket	5686897	17/02/2016	63.00
			Ticket	462184	17/02/2016	63.00
C00189	10/03/2016	37201	Ticket	4482183	21/01/2016	63.00
			Ticket	5091625	21/01/2016	63.00
C00576	03/06/2016	38201	Contrato de banda		10/05/2016	24,000.00
Suma						24,252.00

10. En los siguientes pagos por concepto de subsidios, no se comprueba mediante el comprobante fiscal digital, adicional a ello no se anexa la comprobación del gasto emitido en el mes anterior por parte del organismo correspondiente.

Póliza			Comprobación					Entrega	
Fecha	Número	Importe \$	Tipo	Número	Fecha	Importe	RFC	Comprobación del Gasto Emitido en el Mes Anterior	
15/01/2016	C00010	75,000.00	Recibo de ingresos DIF	S/N	15/01/2016	75,000.00		No	
15/01/2016	C00011	37,500.00	Recibo de ingresos OROMAPAS	S/N	15/01/2016	37,500.00		No	
29/01/2016	C00028	75,000.00	Recibo de ingresos DIF	S/N	29/01/2016	75,000.00		No	
29/01/2016	C00029	37,500.00	Recibo de ingresos OROMAPAS	S/N	26/01/2016	37,500.00		No	
15/02/2016	C00092	37,500.00	Recibo de ingresos OROMAPAS	S/N	15/02/2016	37,500.00		No	
15/02/2016	C00093	75,000.00	Comprobante fiscal	3	09/12/2016	75,000.00	SDM860104A10	No	
29/02/2016	C00112	37,500.00	Recibo de ingresos OROMAPAS	S/N	29/02/2015	37,500.00		No	
15/03/2016	C00208	75,000.00	Comprobante fiscal	5	09/12/2016	75,000.00	SDM860104A10	No	
15/03/2016	C00209	37,500.00	Recibo de ingresos OROMAPAS	S/N	15/03/2016	37,500.00		No	
30/03/2016	C00240	75,000.00	Comprobante fiscal	6	09/12/2016	75,000.00	SDM860104A10	No	
30/03/2016	C00241	37,500.00	Recibo de ingresos OROMAPAS	S/N	31/03/2016	37,500.00		No	
15/04/2016	C00294	75,000.00	Comprobante fiscal	7	09/12/2016	75,000.00	SDM860401A10	No	
15/04/2016	C00295	37,500.00	Recibo de ingresos OROMAPAS	S/N	15/04/2016	37,500.00		No	
29/04/2016	C00333	75,000.00	Comprobante fiscal	8	09/12/2016	75,000.00	SDM860104A10	No	

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Comprobación					Entrega	
Fecha	Número	Importe \$	Tipo	Número	Fecha	Importe	RFC	Comprobación del Gasto Emitido en el Mes Anterior	
29/04/2016	C00345	37,500.00	Recibo de ingresos OROMAPAS	S/N	29/04/2016	37,500.00		No	
13/05/2016	C00455	75,000.00	Recibo de ingresos DIF	S/N	13/05/2016	75,000.00		No	
13/05/2016	C00456	37,500.00	Recibo de ingresos OROMAPAS	S/N	13/05/2016	37,500.00		No	
30/05/2016	C00497	75,000.00	Recibo de ingresos DIF	S/N	31/05/2016	75,000.00		No	
30/05/2016	C00510	37,500.00	Comprobante fiscal	033 A	13/12/2016	37,500.00	OOM990210KS9	No	
14/06/2016	C00609	75,000.00	Recibo de ingresos DIF	S/N	15/06/2016	75,000.00		No	
14/06/2016	C00610	37,500.00	Comprobante fiscal	034 A	13/12/2016	37,500.00	OOM990210KS9	No	
15/07/2016	C00771	75,000.00	Recibo de ingresos DIF	S/N	15/07/2016	75,000.00		No	
15/07/2016	C00772	37,500.00	Comprobante fiscal	036 A	13/12/2016	37,500.00	OOM990210KS9	No	
29/07/2016	C00800	75,000.00	Comprobante fiscal	14	09/12/2016	75,000.00	SDM860104A10	No	
29/07/2016	C00801	37,500.00	Comprobante fiscal	037 A	13/12/2016	37,500.00	OOM990210KS9	No	
15/08/2016	C00849	75,000.00	Comprobante fiscal	15	09/12/2016	75,000.00	SDM860104A10	No	
30/08/2016	C00866	75,000.00	Comprobante fiscal	16	09/12/2016	75,000.00	SDM860104A10	No	
30/08/2016	C00867	37,500.00	Comprobante fiscal	039 A	13/12/2016	37,500.00	OOM990210KS9	No	
14/09/2016	C00919	75,000.00	Comprobante fiscal	17	09/12/2016	75,000.00	SDM860104A10	No	
14/09/2016	C00920	37,500.00	Comprobante fiscal	040 A	13/12/2016	37,500.00	OOM990210KS9	No	
30/09/2016	C00951	75,000.00	Comprobante fiscal	18	09/12/2016	75,000.00	SDM860104A10	No	
30/09/2016	C00952	37,500.00	Comprobante fiscal	041 A	13/12/2016	37,500.00	OOM990210KS9	No	
14/10/2016	E00694	37,500.00	Comprobante fiscal	042 A	13/12/2016	37,500.00	OOM990210KS9	No	
14/10/2016	E00695	75,000.00	Comprobante fiscal	19	09/12/2016	75,000.00	SDM860104A10	No	
15/11/2016	E00812	37,500.00	Comprobante fiscal	044 A	13/12/2016	37,500.00	OOM990210KS9	No	
15/11/2016	E00813	75,000.00	Comprobante fiscal	22	09/12/2016	75,000.00	SDM860104A10	No	
30/11/2016	E00843	75,000.00	Comprobante fiscal	23	09/12/2016	75,000.00	SDM860104A10	No	
30/11/2016	E00844	37,500.00	Comprobante fiscal	045 A	13/12/2016	37,500.00	OOM990210KS9	No	
30/12/2016	E00960	75,000.00	Comprobante fiscal	25	06/01/2017	75,000.00	SDM860104A10	No	
30/12/2016	E00961	37,500.00	Comprobante fiscal	048 A	30/12/2016	37,500.00	OOM990210KS9	No	
Suma						2,250,000.00			

11. En los siguientes gastos por concepto de «Ayudas», no se anexa el recibo interno expedido por la Tesorería del Ayuntamiento, solicitud de apoyo, fotocopia de la credencial de elector del beneficiario, ni se detalla la aplicación del recurso.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Recibo Interno de Tesorería			Justificación		
Partida	Fecha	Número	Importe	(Si/No)	Importe \$	Solicitud de Apoyo.(Si /No)	Credencial de	Comentario
			\$				Elector Beneficiario.	
44102	03/03/2016	C00176	31,350.81	No	31,350.81	No	No	No se anexa el recibo de los materiales recibidos
44102	19/04/2016	C00317	63,021.00	No	39,411.00	Si	Si	
44102	27/04/2016	C00323	27,000.00	No	3,250.00	Si	No	No se anexa el recibo de los materiales recibidos por cada beneficiario
				Si	3,600.00	No	Si	
44102	05/05/2016	C00412	22,373.58	No	22,373.58	Si	Si	
44102	15/12/2016	C01088	74,623.48	No	74,623.48	No	No	
44102	19/12/2016	E00922	27,260.00	No	27,260.00	No	No	
Suma					201,868.87			

12. En el siguiente gasto por concepto de «Aportación al convenio de colaboración para el desarrollo de acciones de uso de las instalaciones de las bodegas de CONASUPO», no se anexa el recibo de pago correspondiente.

Póliza		
Fecha	Número	Importe \$
29/03/2016	C00232	28,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 15, 29, 35, 36 y 41 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,207,858.08 (cinco millones doscientos siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 08/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.16.MA.10

De la revisión a las siguientes pólizas, se detectó que se pagaron actualizaciones y recargos por la extemporaneidad del pago por concepto de las declaraciones provisionales o definitivas de Impuestos Federales, por la cantidad de \$216,718.00 (doscientos dieciséis mil setecientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional).

Período de la Declaración	Póliza	Número	Importe		
			\$		
	Fecha		Actualización	Recargos	Total
dic-15	16/12/2016	E00918	885.00	3,930.00	4,815.00
dic-15	16/12/2016	E00919	38,951.00	172,952.00	211,903.00
Suma					216,718.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$216,718.00 (doscientos dieciséis mil setecientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10

De la revisión de las nóminas, así como de la plantilla de personal y la comparación contra las plazas y sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016; se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Se efectuaron pagos a plazas no contempladas en el Presupuesto de Egresos.

Póliza	Dependencia	Número de Empleado	Puesto	RFC	Importe
Número	Fecha	Concepto			\$
E00902	15/12/2016	Primera quincena de diciembre empleados de confianza			
		2 Cabildo	16	Asistente de regidor	ROJC-840614-C68 5,810.00
		2 Cabildo	17	Asistente de regidor	GAVD-740927-UG0 3,310.00
		2 Cabildo	18	Asistente de regidor	IANI-671120-QU4 2,310.00
		2 Cabildo	20	Asistente de regidor	OECO-610603-9N9 2,310.00
		2 Cabildo	21	Asistente de regidor	CARA-460728-B57 2,310.00
		2 Cabildo	22	Asistente de regidor	LARL-550325-P78 2,310.00
		2 Cabildo	23	Asistente de regidor	FOPJ-861109-E65 2,310.00
		2 Cabildo	25	Asistente de regidor	HUGN-800129-654 2,310.00
		2 Cabildo	78	Secretaria	GOPI-901204-HR2 2,999.95
		2 Cabildo	99	Asistente de regidor	PAOR-620208-1B3 2,310.00
		2 Cabildo	100	Asistente de regidor	CEVA-960703-JD3 2,310.00
		2 Cabildo	102	Asistente de regidor	HEMF-770806-2A3 2,310.00
		15 Dirección de salud	101	Director de salud	OERI-861230-QS2 4,749.00
E00957	30/12/2016	Segunda quincena de diciembre empleados de confianza			
		2 Cabildo	16	Asistente de regidor	ROJC-840614-C68 5,810.00
		2 Cabildo	17	Asistente de regidor	GAVD-740927-UG0 3,310.00
		2 Cabildo	18	Asistente de regidor	IANI-671120-QU4 2,310.00
		2 Cabildo	20	Asistente de regidor	OECO-610603-9N9 2,310.00
		2 Cabildo	21	Asistente de regidor	CARA-460728-B57 2,310.00
		2 Cabildo	22	Asistente de regidor	LARL-550325-P78 2,310.00
		2 Cabildo	23	Asistente de regidor	FOPJ-861109-E65 2,310.00
		2 Cabildo	25	Asistente de regidor	HUGN-800129-654 2,310.00
		2 Cabildo	78	Secretaria	GOPI-901204-HR2 2,999.95
		2 Cabildo	99	Asistente de regidor	PAOR-620208-1B3 2,310.00
		2 Cabildo	100	Asistente de regidor	CEVA-960703-JD3 2,310.00
		2 Cabildo	102	Asistente de regidor	HEMF-770806-2A3 2,310.00
		15 Dirección de salud	101	Director de salud	OERI-861230-QS2 4,749.00
E00905	15/12/2016	Primera quincena de diciembre empleados de seguridad pública			
		Seguridad Pública	33	Sub Comandante	EARI-831020-TN6 3,770.45
		Seguridad Pública	77	Sub Comandante	SOCN-810822-BA5 3,770.15
		Seguridad Pública	94	Comisario Municipal	OETR-581221-556 2,710.20

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Dependencia	Número de Empleado	Puesto	RFC	Importe \$
Número	Fecha	Concepto			
		Seguridad Pública	90	Auxiliar de Protección Civil	UIGE-850711-DG8 2,299.95
		Seguridad Pública	100	Auxiliar de Protección Civil	SAPE-760505-TN1 2,299.95
		Seguridad Pública	113	Auxiliar de Protección Civil	COFM-670606-8C8 1,929.90
		Seguridad Pública	116	Auxiliar de Protección Civil	GOPR-770106-JZ1 2,299.95
E00952	30/12/2016	Segunda quincena de diciembre empleados de Seguridad pública			
		Seguridad Pública	33	Sub Comandante	EARI-831020-TN6 3,770.45
		Seguridad Pública	77	Sub Comandante	SOCN-810822-BA5 3,770.45
		Seguridad Pública	94	Comisario Municipal	OETR-581221-556 2,710.20
		Seguridad Pública	90	Auxiliar de Protección Civil	UIGE-850711-DG8 2,299.95
		Seguridad Pública	100	Auxiliar de Protección Civil	SAPE-760505-TN1 2,299.95
		Seguridad Pública	113	Auxiliar de Protección Civil	COFM-670606-8C8 1,929.90
		Seguridad Pública	116	Auxiliar de Protección Civil	GOPR-770106-JZ1 2,299.95
Suma					113,479.30

2. En las siguientes plazas se efectuó un pago de sueldo base superior al aprobado en el artículo 25 de su Presupuesto de egresos.

Póliza	Dependencia	Número de Empleado	Puesto	RFC	Importe \$	Sueldo Base Pagado Quincenal	Sueldo Base Aprobado Mensual	Diferencia
Número	Fecha	Concepto						
E00902	15/12/2016	Pago de nómina de empleados de Confianza 1er qna dic 2016						
		3 Hacienda Pública	28	Contador	COCM-780325-FA8	8,500.05	6,000.30	5,499.90
		8 Obras Publicas	93	Operados de Volteo	RANL-770106-5F3	2,269.95	3,999.90	270.00
		11 Coplademun	58	Supervisor de Obras	BERE-730801-TIA	7,999.95	9,000.00	3,499.95
		21 Unidad de Enlace y Acceso a la Información	96	Director de U. de Enlace y Acc. a la Inf.	GOAJ-840823-QB4	4,749.90	4,830.00	2,334.90
E00957	30/12/2016	Pago de nómina de empleados de Confianza 2da qna dic 2016						
		3 Hacienda Pública	28	Contador	COCM-780325-FA8	8,500.05	6,000.30	5,499.90
		8 Obras Publicas	93	Operados de Volteo	RANL-770106-5F3	2,269.95	3,999.90	270.00
		11 Coplademun	58	Supervisor de Obras	BERE-730801-TIA	7,999.95	9,000.00	3,499.95
		21 Unidad de Enlace y Acceso a la Información	96	Director de U. de Enlace y Acc. a la Inf.	GOAJ-840823-QB4	4,749.90	4,830.00	2,334.90
E00905	15/12/2016	Pago primera quincena de diciembre Empleados de Seguridad Pública						
		Seguridad Pública	24	Sub Comandante	CEMH-760301-752	3,570.45	6,128.64	506.13
		Seguridad Pública	31	Sub Comandante	SACV-801023-QW2	3,570.45	6,128.64	506.13
		Seguridad Pública	66	Sub Director de Seguridad Publica	ROIG-801128-812	10,763.25	19,220.00	1,153.25
E00952	30/12/2016	Pago segunda quincena de diciembre Empleados de Seguridad Pública						
		Seguridad Pública	24	Sub Comandante	CEMH-760301-752	3,570.45	6,128.64	506.13
		Seguridad Pública	31	Sub Comandante	SACV-801023-QW2	3,570.45	6,128.64	506.13
		Seguridad Pública	66	Sub Director de Seguridad Publica	ROIG-801128-812	10,763.25	19,220.00	1,153.25
Suma								27,540.52

3. En las siguientes plazas se efectuó un pago de sueldo base superior al aprobado en el Presupuesto de acuerdo al tabulador salarial.

Póliza	Dependencia	Número de Empleado	Puesto	RFC	Importe \$	Sueldo Base Pagado Quincenal	Sueldo Base Aprobado Mensual	Diferencia
Número	Fecha	Concepto						
C01085	15/12/2016	Pago de sueldo y compensación de presidente municipal 1ra qna dic 2016						
		1 Gobernación y Admon Gral	1	Presidente Municipal	CEDT-700702-1Q9	16,958.40	19,000.00	7,458.40
E00902	15/12/2016	Pago de nómina de empleados de confianza 1er qna dic 2016						
		1 Gobernación y Admon Gral	2	Secretario del Ayuntamiento	MAPR-641021-HH2	10,819.95	11,800.00	4,919.95
		2 Cabildo	5	Síndico Municipal	MACT-710214-ANS	13,812.90	16,000.00	5,812.90
		2 cabildo	6	Regidor	GUGA-740402-95A	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 cabildo	7	Regidor	SAAG-590816-T13	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 cabildo	8	Regidor	RARI-740617-A19	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 cabildo	9	Regidor	DEZS-560227-IXA	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 cabildo	10	Regidor	SAAL-560225-IT9	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 cabildo	11	Regidor	GULV-550630-TG8	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 cabildo	12	Regidor	HUPG-790702-CX3	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 cabildo	13	Regidor	PARL-531011-JL6	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 Cabildo	14	Regidor	GASE-800822-H54	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 Cabildo	15	Regidor	ROVJ-620424-2BA	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		3 Hacienda Pública	27	Tesorero Municipal	GONE-610816-A40	11,400.15	12,400.00	5,200.15
		4 Contraloría Interna	34	Contralor Municipal	LOGJ-781008-HY6	6,999.90	9,900.00	2,049.90
		5 Registro Civil	32	Director de Registro Civil	OAMV-640106-G14	3,932.55	5,500.00	1,182.55
		7 Desarrollo Social	37	Director del Deporte	GAVJ-640127-8BA	2,811.30	5,000.00	311.30
		7 Desarrollo Social	41	Coord. de Prospera y 65 y mas	GALA-721006-M36	2,799.90	5,500.00	49.90

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Dependencia	Número de Empleado	Puesto	RFC	Importe \$	Sueldo Base Pagado Quincenal	Sueldo Base Aprobado Mensual	Diferencia
Número	Fecha	Concepto						
		8 Obras Públicas	44	Director de Obras Públicas	MEMF-580815-CN1	3,924.90	6,000.00	924.90
		10 Desarrollo Rural	55	Director Desarrollo Rural	SORR-771227-R12	4,575.30	4,700.00	2,225.30
		11 Coplademun	59	Director de Coplademun	TOLO-710814-U8A	9,199.95	12,100.00	3,149.95
		12 Desarrollo Urbano y Ecología	63	Director de Desarrollo Urbano y Ecología	AEGM-611218-8D7	3,540.45	6,500.00	290.45
C01092	15/12/2016	Pago primera quincena de diciembre empleados de confianza	40	Director de Casa de la Cultura	ROLR-711115-H58	3,858.75	6,500.00	608.75
C01121	30/12/2016	Pago de sueldo de presidente municipal 2da qna dic 2016	1	Presidente Municipal	CEDT-700702-1Q9	16,958.40	19,000.00	7,458.40
E00957	30/12/2016	Pago de nómina de empleados de confianza 2da qna dic 2016	1	Secretario del Ayuntamiento	MAPR-641021-HH2	10,819.95	11,800.00	4,919.95
		1 Gobernación y Admon Gral	2	Síndico Municipal	MACT-710214-AN5	13,812.90	16,000.00	5,812.90
		2 Cabilido	5	Regidor	GUGA-740402-9SA	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 Cabilido	6	Regidor	SAAG-590816-T13	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 Cabilido	7	Regidor	RARI-740617-A19	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 Cabilido	8	Regidor	DEZS-560227-IXA	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 Cabilido	9	Regidor	SAAI-560225-IT9	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 Cabilido	10	Regidor	GULV-550630-TG8	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 Cabilido	11	Regidor	HUPG-790702-CX3	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 Cabilido	12	Regidor	PARL-531011-JL6	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 Cabilido	13	Regidor	GASE-800822-H54	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 Cabilido	14	Regidor	ROVJ-620424-2BA	11,987.85	14,500.00	4,737.85
		2 Cabilido	15	Regidor	GONE-610816-A40	11,400.15	12,400.00	5,200.15
		3 Hacienda Pública	27	Tesorero Municipal	LOGJ-781008-HY6	6,999.90	9,900.00	2,049.90
		4 Contraloría Interna	34	Contralor Municipal	OAMV-640106-G14	3,932.55	5,500.00	1,182.55
		5 Registro Civil	32	Director de Registro Civil	GAVI-640127-8BA	2,811.30	5,000.00	311.30
		7 Desarrollo Social	40	Director de Casa de la Cultura	ROLR-711115-H58	3,858.75	6,500.00	608.75
		7 Desarrollo Social	41	Coord. de Prospera y 65 y mas	GALA-721006-M36	2,799.90	5,500.00	49.90
		8 Obras publicas	44	Director de Obras Públicas	MEMF-580815-CN1	3,924.90	6,000.00	924.90
		10 Desarrollo Rural	55	Director Desarrollo Rural	SORR-771227-R12	4,575.30	4,700.00	2,225.30
		11 Coplademun	59	Director de Coplademun	TOLO-710814-U8A	9,199.95	12,100.00	3,149.95
		12 Desarrollo Urbano y Ecología	63	Director de Desarrollo Urbano y Ecología	AEGM-611218-8D7	3,540.45	6,500.00	290.45
E00905	15/12/2016	Pago primera quincena de diciembre Empleados de Seguridad Pública	71	Director de Protección Civil	DUIJ-650620-JQ7	2,425.50	4,500.00	175.50
E00952	30/12/2016	Pago segunda quincena de diciembre Empleados de Seguridad Pública	71	Director de Protección Civil	DUIJ-650620-JQ7	2,425.50	4,500.00	175.50
Suma								163,476.80

4. En las siguientes plazas se efectuó un pago de compensación superior al aprobado en el artículo 25 de su Presupuesto de egresos.

Póliza	Dependencia	Número de Empleado	Puesto	RFC	Importe \$	Compensación Pagada Quincenal	Compensación Aprobada Mensual	Diferencia
Número	Fecha	Concepto						
C01085	15/12/2016	Pago de sueldo y compensación de presidente municipal 1ra qna dic 2016	1	Presidente Municipal	CEDT-700702-1Q9	34,500.00	36,500.00	16,250.00
E00902	15/12/2016	Pago primera quincena de diciembre empleados de confianza	1	Secretario del Ayuntamiento	MAPR-641021-HH2	13,550.00	8,000.00	9,550.00
		1 Gobernación y Admon Gral	2	Síndico municipal	MACT-710214-AN5	23,200.00	19,500.00	13,450.00
		2 Cabilido	5	Regidor	GUGA-740402-9SA	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	6	Regidor	SAAG-590816-T13	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	7	Regidor	RARI-740617-A19	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	8	Regidor	DEZS-560227-IXA	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	9	Regidor	SAAI-560225-IT9	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	10	Regidor	GULV-550630-TG8	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	11	Regidor	HUPG-790702-CX3	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	12	Regidor	PARL-531011-JL6	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	13	Regidor	GASE-800822-H54	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	14	Regidor	ROVJ-620424-2BA	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	15	Regidor	GONE-610816-A40	14,000.00	11,600.00	8,200.00
		3 Hacienda Pública	27	Tesorero Municipal	LOGJ-781008-HY6	1,050.00	0.00	1,050.00
		4 Contraloría Interna	34	Contralor Municipal	OAMV-640106-G14	1,070.00	2,000.00	70.00
		5 Registro Civil	32	Director de Registro Civil	GAVI-640127-8BA	2,034.00	900.00	1,584.00
		7 Desarrollo Social	37	Director del Deporte	MEMF-580815-CN1	890.00	1,100.00	340.00
		8 Obras Públicas	44	Director de Obras Públicas	SORR-771227-R12	1,200.00	0.00	1,200.00
		10 Desarrollo Rural	55	Director Desarrollo Rural				
C01092	15/12/2016	Pago primera quincena de diciembre empleados de confianza	40	Director de Casa de la Cultura	ROLR-711115-H58	4,770.00	5,000.00	2,270.00
E00957	30/12/2016	Pago segunda quincena de diciembre empleados de confianza	40	Director de Casa de la Cultura				
		1 Gobernación y Admon Gral	2	Secretario del Ayuntamiento	MAPR-641021-HH2	13,550.00	8,000.00	9,550.00
		2 Cabilido	5	Síndico Municipal	MACT-710214-AN5	23,200.00	19,500.00	13,450.00
		2 Cabilido	6	Regidor	GUGA-740402-9SA	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	7	Regidor	SAAG-590816-T13	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	8	Regidor	RARI-740617-A19	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	9	Regidor	DEZS-560227-IXA	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	10	Regidor	SAAI-560225-IT9	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	11	Regidor	GULV-550630-TG8	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	12	Regidor	HUPG-790702-CX3	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	13	Regidor	PARL-531011-JL6	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	14	Regidor	GASE-800822-H54	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		2 Cabilido	15	Regidor	ROVJ-620424-2BA	20,000.00	19,500.00	10,250.00
		3 Hacienda Pública	27	Tesorero Municipal	GONE-610816-A40	14,000.00	11,600.00	8,200.00
		4 Contraloría Interna	34	Contralor Municipal	LOGJ-781008-HY6	1,050.00	0.00	1,050.00
		5 Registro Civil	32	Director de Registro Civil	OAMV-640106-G14	1,070.00	2,000.00	70.00
		7 Desarrollo Social	37	Director del Deporte	GAVI-640127-8BA	2,034.00	900.00	1,584.00
		7 Desarrollo Social	40	Director de Casa de la Cultura	ROLR-711115-H58	4,770.00	5,000.00	2,270.00
		8 Obras Públicas	44	Director de Obras Públicas	MEMF-580815-CN1	890.00	1,100.00	340.00
		10 Desarrollo Rural	55	Director Desarrollo Rural	SORR-771227-R12	1,200.00	0.00	1,200.00
E00905	15/12/2016	Pago primera quincena de diciembre empleados de seguridad pública	70	Director de Seguridad Pública	ROEF-721122-UB6	12,354.10	9,000.00	7,854.10
		Seguridad Pública	71	Director de Protección Civil	DUIJ-650620-JQ7	5,280.95	3,000.00	3,780.95
E00952	30/12/2016	Pago segunda quincena de diciembre empleados de Seguridad pública	70	Director de Seguridad Pública	ROEF-721122-UB6	12,354.10	9,000.00	7,854.10

Póliza		Dependencia	Número de Empleado	Puesto	RFC	Importe \$	Compensación Pagada Quincenal	Compensación Aprobada Mensual	Diferencia
Número	Fecha								
		Seguridad Pública	71	Director de Protección Civil	DUJS-650620-JQ7	5,280.95		3,000.00	3,780.95
Suma									319,948.10

5. En la siguiente póliza la documentación anexa es copia simple.

Póliza		
Número	Fecha	Importe \$
E00932	19/12/2016	547,565.59

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 4, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, 17, fracción I, 19, 25, 26 y 51 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,172,010.31 (un millón ciento setenta y dos mil diez pesos 31/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

De la revisión a la documentación remitida mediante oficio 101/2017, se verificó la existencia del programa anual de adquisiciones. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 133 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 6, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.10

Se constató con el oficio MRN/TM/21-02, que no tiene Manual de Organización.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto por los artículos 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 58, fracción II, numerales 2 y 4 del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit; recomienda al Ayuntamiento de Rosamorada, realice las acciones necesarias a fin de que se elabore, apruebe y publique su Manual de Organización.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Se tiene por no atendida y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, realice las acciones necesarias a fin de que se elabore, apruebe y publique su Manual de Organización.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.10

Se constató con el oficio MRN/TM/21-02, que no tiene Manuales de Procedimientos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto por los artículos 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 58, fracción II, numerales 2 y 4 del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit; recomienda al Ayuntamiento de Rosamorada, realice las acciones necesarias a fin de que se elaboren, aprueben y publiquen sus Manuales de Procedimientos.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Se tiene por no atendida y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, realice las acciones necesarias a fin de que se elaboren, aprueben y publiquen sus Manuales de Procedimientos.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.10

De la revisión a la documentación proporcionada mediante oficio MRN/TM/21-02, se advierte que omitió acreditar que elaboró los Programas Operativos Anuales de todas las áreas que integran el Ayuntamiento, toda vez que únicamente anexó el que corresponde a las direcciones de: Registro Civil, Urbano y Ecología, OROMAPAS, Desarrollo Agropecuario, Obras Públicas, Seguridad Pública y Tránsito, Hacienda Pública, Oficialía Mayor, Planeación y Desarrollo, Juventud y Turismo, Gestión Social, Protección Civil, Alumbrado Público, Rastro Municipal, Cementerios, Mercados, Aseo Público y Secretaría del Ayuntamiento. Además en los Programas Operativos Anuales de dichas direcciones observamos que en algunos falta establecer: la meta e indicadores de cumplimiento; en algunas actividades la calendarización no coincide con las fechas estimadas, que permita verificar un adecuado seguimiento de sus actividades.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto por los artículos 2, 4, fracción III, 5 y 16 fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 209 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento de Rosamorada, analice las causas e implemente las acciones necesarias para la homologación del Programa Operativo Anual que incluya: metas, calendarización e indicadores de cumplimiento, así como la población objetivo que será beneficiada; que permita verificar un adecuado seguimiento de sus actividades.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Se tiene por no atendida y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, analice las causas e implemente las acciones necesarias para la homologación del Programa Operativo Anual que incluya: metas, calendarización e indicadores de cumplimiento, así como la población objetivo que será beneficiada; que permita verificar un adecuado seguimiento de sus actividades.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.10

De la revisión a la documentación proporcionada mediante oficio MRN/TM/21-02 y del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016; se advierte que no utilizó la Metodología del Marco Lógico para la elaboración de su Presupuesto.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; cuarto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartados V.I Metodología del Marco Lógico y V.2 Matriz de Indicadores del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 2 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016; recomienda al Ayuntamiento de Rosamorada, analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Presupuesto basado en Resultados mediante la Metodología del Marco Lógico (MML).

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Se tiene por no atendida y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Presupuesto basado en Resultados mediante la Metodología del Marco Lógico (MML).

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.10

En el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016; se asignaron recursos a 4 programas presupuestales, advirtiéndole que en el artículo 44 se publican indicadores de 6 programas distintos a los originalmente señalados.

Programa Presupuestales Asignó Recursos	Programas Publicó Indicadores
Promoción y fomento	Acciones para el bienestar colectivo: servicios de calidad
Presentación de servicios públicos	Desarrollo rural y económico, empleo
Apoyo al proceso presupuestario y mejorar la eficiencia institucional	Seguridad y respeto a los derechos humanos
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Bienestar y salud integral: comunidades saludables
	Formación integral; educación, deporte y cultura
	Buen Gobierno

En el citado Presupuesto, anexó en lugar de las Matrices de Indicadores para Resultados, indicadores de las dependencias municipales agrupados en los 6 programas.

Del análisis de los indicadores establecidos en el citado artículo, se advierte que carecen de línea base, medios y frecuencia de verificación, y supuestos. Además de que carece de ficha técnica.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto en los artículos cuarto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartados V. La Metodología de Marco Lógico y la Matriz de Indicadores, V.I Metodología del Marco Lógico, V.2 Matriz de Indicadores y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda al Ayuntamiento de Rosamorada, analice las causas e implemente acciones que le permitan diseñar pertinentemente sus programas, además de que en las Matrices de Indicadores para Resultados incorpore objetivos y resultados esperados sobre los cuales realmente se ejerzan los recursos aprobados.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Se tiene por no atendida y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, analice las causas e implemente acciones que le permitan diseñar pertinentemente sus programas, además de que en las Matrices de Indicadores para Resultados incorpore objetivos y resultados esperados sobre los cuales realmente se ejerzan los recursos aprobados.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.10

El Ayuntamiento señala en su oficio MRN/TM/21-02, que tiene: un proceso para identificar las necesidades de evaluación, el Programa Anua de Evaluaciones y que publica en su página de internet el mismo; sin embargo no remite ningún documento que acredite su existencia, en la consulta a la página de internet se advierte que tampoco hay publicaciones al respecto. Por lo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

anterior, se determina que no tiene un Sistema de Evaluación del Desempeño instaurado, o documento que acredite la existencia en donde se encuentren los elementos necesarios y las funciones del mismo.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartados II.3 y VI.1 del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda al Ayuntamiento de Rosamorada, analice las causas e implemente acciones tendientes a generar su Sistema de Evaluación del Desempeño.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Se tiene por no atendida y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, analice las causas e implemente acciones tendientes a generar su Sistema de Evaluación del Desempeño.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.10

Del análisis de los Avances de Gestión Financiera y la Cuenta Pública, así como de la consulta a la página de internet "<http://www.rosamoradanayarit.gob.mx/ayunta2.html>", "<http://www.rosamoradanayarit.gob.mx/7/CUENTA%20PUB%201%202016.pdf>", "<http://www.rosamoradanayarit.gob.mx/7/segundo%20trimestre%202016%20cp.pdf>", "<http://www.rosamoradanayarit.gob.mx/32/tercer%20trimestre%202016.pdf>" y "<http://www.rosamoradanayarit.gob.mx/32/cuarto%20trimestre%202016.pdf>"; se advierte que no informa el avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto ni indicadores de resultados.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49 fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, apartado A, fracción III, inciso c) y apartado B, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 33, fracciones V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento de Rosamorada, investigue las causas e implemente los mecanismos necesarios para que en los Informes de Avances de Gestión Financiera y en la Cuenta Pública, se incorporen las Matrices de Indicadores para Resultados evaluadas.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Se tiene por no atendida y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, investigue las causas e implemente los mecanismos necesarios para que en los Informes de Avances de Gestión Financiera y en la Cuenta Pública, se incorporen las Matrices de Indicadores para Resultados evaluadas.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10.FORTAMUNDF

Con base en la solicitud de información ASEN/DAFM/SDC-04/MA.10/2017 y debido a que el Ayuntamiento de Rosamorada, Nayarit, no presentó la información solicitada, se advierte que omite acreditar que recibió y administró la totalidad de los recursos asignados del FORTAMUNDF 2016 en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2016; asimismo, que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el numeral trigésimo segundo de los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.16.MA.10.FORTAMUNDF

Con base en la solicitud de información ASEN/DAFM/SDC-04/MA.10/2017 y debido a que el Ayuntamiento de Rosamorada, Nayarit, no presentó la información solicitada, se advierte que el Ayuntamiento omite acreditar que registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2016 y que cuenta con la correspondiente documentación justificativa y comprobatoria.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,755,516.89 (diecinueve millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos dieciséis pesos 89/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, vigente al momento de la irregularidad.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 17, 19, 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que existen las escrituras para avalar la propiedad de los terrenos que corresponden al municipio, en aquellas obras que no fueron ejecutadas en la vía pública. Lo anterior en cumplimiento del artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras y acciones realizadas existió la participación de los beneficiarios de los programas que residen en el polígono donde se ejecutaron las obras y acciones, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones a través de actas constitutivas correspondientes en cumplimiento del numeral 6.3 de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.16.MA.10.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 2016/CDI-10-002-PR denominada *“Construcción del sistema de drenaje sanitario para beneficiar a la localidad de Rosarito en el municipio de Rosamorada, Nay”*, se observó que el Ayuntamiento autorizó pagos en exceso por la cantidad de \$28,717.32 (veintiocho mil setecientos diecisiete pesos 32/100 moneda nacional) IVA incluido, derivado de una deficiente evaluación de las propuestas, ya que le autorizó a la empresa contratista de manera implícita la utilización de materiales en demasía para la ejecución de los pozos de visita, tal como se describe a continuación:

Respecto a los conceptos de obra No. 08, 09, 10, 11, 12, 14 y 15, denominados: *“Pozo de visita tipo común hasta 1.25 m de profundidad, incluye: ...”*, *“Pozo de visita tipo común hasta 1.50 m de profundidad, incluye: ...”*, *“Pozo de visita tipo común hasta 1.75 m de profundidad, incluye: ...”*, *“Pozo de visita tipo común hasta 2.00 m de profundidad, incluye: ...”*, *“Pozo de visita tipo común*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

hasta 2.25 m de profundidad, incluye: ...”, “Pozo de visita tipo común hasta 4.50 m de profundidad, incluye: ...”, y “Pozo de visita tipo común hasta 5.00 m de profundidad, incluye: ...”, se observó que la empresa contratista consideró para su realización 0.474, 0.569, 0.643, 0.736, 0.828, 1.1103, y 1.225 millares de ladrillo rojo recocido respectivamente; sin embargo las cantidades requeridas son de 0.277, 0.337, 0.396, 0.436, 0.495, 0.990 y 1.100 de millar, respectivamente, al tomar en cuenta el diámetro interior inferior y superior de los pozos de 1.20 y 0.60 metros, por las alturas correspondientes.

Con base en ello, los nuevos precios unitarios obtenidos por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, fueron calculados tomando como base las mismas tarjetas presentadas por la empresa contratista; es decir se consideraron las mismas cantidades de mano de obra, herramienta y auxiliares, sustituyendo solamente la cantidad calculada de ladrillos para obtener el costo directo del concepto; importe que al ser afectado por los porcentajes de cargos indirectos de oficina, indirectos de campo, financiamiento y utilidad, registrados por el contratista, generó los precios unitarios de \$6,136.81 (seis mil ciento treinta y seis pesos 81/100 moneda nacional), \$7,021.12 (siete mil veintiún pesos 12/100 moneda nacional), \$8,069.26 (ocho mil sesenta y nueve pesos 26/100 moneda nacional), \$9,336.89 (nueve mil trescientos treinta y seis pesos 89/100 moneda nacional), \$10,535.66, (diez mil quinientos treinta y cinco pesos 66/100 moneda nacional), \$19,590.98 (diecinueve mil quinientos noventa pesos 98/100 moneda nacional) y \$21,606.00 (veintiún mil seiscientos seis pesos 00/100 moneda nacional), para cada uno de los pozos. Lo anterior originó las diferencias señaladas en la tabla siguiente con respecto a los importes estimados, las que al ser multiplicadas por las cantidades de pozos ejecutados, produjo los montos observados, referidos en el siguiente recuadro.

RAMO 6, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA.
PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS
CUENTA PÚBLICA 2016

Num.	Concepto de Obra	Unidad de Medida	Precio unitario			Volumen Ejecutado	Monto Observado (\$)
			Estimado y Pagado (\$)	Verificado por ASEN (\$)	Diferencia (\$)		
08	“Pozo de visita tipo común de 1.25 m de profundidad...”.	PZA	6,839.22	6,136.81	702.41	27.00	18,965.07
09	“Pozo de visita tipo común de 1.50 m de profundidad...”.	PZA	7,759.06	7,021.12	737.94	3.00	2,213.82
10	Suministro y construcción de pozo de visita tipo común de 1.75 m de profundidad	PZA	8,852.88	8,069.26	783.62	1.00	783.62
11	Suministro y construcción de pozo de visita tipo común de 2.00 m de profundidad	PZA	10,291.16	9,336.89	954.27	1.00	954.27
12	Suministro y construcción de pozo de visita tipo común de 2.25 m de profundidad	PZA	11,594.89	10,535.66	1,059.23	1.00	1,059.23
14	Suministro y construcción de pozo de visita tipo común de 4.50 m de profundidad	PZA	19,590.98	19,208.29	382.69	1.00	382.69
15	Suministro y construcción de pozo de visita tipo común de 3.00 m de profundidad	PZA	22,003.61	21,606.00	397.61	1.00	397.61
						Subtotal	24,756.31
						IVA	3,961.01
						Total	28,717.32

FUENTE: Tarjetas de precios unitarios, cuadro comparativo de Estimación 3 (finiquito), pólizas de pago de estimación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, 54 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el contrato de obra número COP-ROSA-NAY-CDI-SD-003/2016.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$28,717.32 (veintiocho mil setecientos diecisiete pesos 32/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 54, fracción II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.16.MA.10.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 2016/CDI-10-002-PR denominada *“Construcción del sistema de drenaje sanitario para beneficiar a la localidad de Rosarito en el municipio de Rosamorada, Nay”*, se observó que el Ayuntamiento no realizó una adecuada valoración de la propuesta presentada por la empresa contratista ganadora, ya que en su análisis de auxiliares no le requirió la descripción y desglose de los materiales que vienen registrados en las tarjetas de análisis de precios unitarios con las claves DJUE763-45, SJEU3633-43 y DJEU7353-22, denominados: *“rejilla de sólidos gruesos y medios, limpieza manual, instalación en canal dimensiones 0.60x0.50 m material acero inoxidable 304”*, *“rejilla de medios y finos, limpieza manual, instalación en canal dimensiones 0.60x0.50 material acero inoxidable 304”*, y *“compuertas de accionamiento manual construido en acero inoxidable 304 vástago sencillo”*.

Dichos materiales forman parte de los conceptos 105, 106 y 107, denominados *“Suministro y colocación de rejilla de sólidos gruesos y medios, limpieza manual, instalación en canal dimensiones 0.60x0.50 m material acero inoxidable 304”*, *Suministro y colocación de rejilla de medios y finos, limpieza manual, instalación en canal dimensiones 0.60x0.50 material acero inoxidable 304”*, y *“Suministro y colocación de compuertas de accionamiento manual construido en acero inoxidable 304 vástago sencillo”*, respectivamente, por lo que no se está en condiciones de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

determinar si los costos unitarios registrados para los insumos señalados, se encuentren dentro de los parámetros vigentes en el mercado, no obstante que a simple vista los costos se aprecian elevados.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 186, 187 y 193 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y el numeral 7.4.1.11 de las bases de licitación.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.16.MA.10.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia de haber publicado las convocatorias al proceso de licitación en el sistema electrónico de información pública gubernamental (CompraNet).

RAMO 6, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA.
CONVOCATORIA AL PROCESO DE LICITACION NO PUBLICADA
CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
2016/CDI-10-001-PR	Modernización Y Ampliación Camino Rosarito-Embalse Mesa De Huicholes Tramo 0000 Al 14800, Sub-tramo A Modernizar: Del 0000 Al 3000	Rosarito
2016/CDI-10-002-PR	Construcción Del Sistema De Drenaje Sanitario Para Beneficiar A La Localidad De Rosarito En El Municipio De Rosamorada	Rosarito
2016/CDI-10-003-PR	Construcción Del Sistema De Drenaje Sanitario, Para Beneficiar A La Localidad De San Juan Corapan, En El Municipio De Rosamorada	San Juan Corapan

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, acta circunstanciada del 25 de Septiembre de 2017, oficio No. COPLADEMUN-MRN-004/2017 con fecha de 28 de Septiembre de 2017,

Esta información fue requerida mediante el acta circunstanciada del 25 de Septiembre de 2017, a la cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio No. COPLADEMUN-MRN-004/2017 con fecha de 28 de Septiembre de 2017, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado en los procesos de licitación, afectando la transparencia de las adjudicaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 27, párrafo quinto y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; y 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AEI.16.MA.10.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 2016/CDI-10-001-PR, denominada "Modernización y ampliación de camino Rosarito-Embalse Mesa De Huicholes, tramo 0+000 al 14+800, sub-tramo a modernizar del 0+000 al 3+000, se observó que la propuesta de la empresa a la que se le adjudicó la obra debió haber sido desechada por las siguientes razones:

- Las cotizaciones de materiales presentadas, no fueron firmadas por los representantes de los proveedores que las emitieron.

- El contratista no presentó la siguiente documentación:

- El curriculum vitae y cédula profesional del personal técnico administrativo y de servicios que se utilizaría en la coordinación y control de la calidad de los trabajos, ni del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

responsable directo de la obra, así como la relación de los trabajos realizados por el personal de la empresa que acredite la experiencia y capacidad técnica.

- La relación del personal técnico y directivo de la organización, en la cual se señale su profesión, puesto y antigüedad.

- En la relación a la maquinaria y equipo a utilizar en la obra, señala como propia toda la maquinaria, sin embargo no presenta documentos que acredite la posesión de lo siguiente:

- Estación total marca SOKKIA modelo 2009.
- Motoconformadora marca CATERPILLAR modelo 140G. Respecto a ésta máquina, presenta factura número 553 del 28 de enero del 2009, de parte de la empresa "VILLEGAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S. A. DE C. V., a nombre de Tomas Cervando Cervantes de Dios, presidente municipal del H. XL Ayuntamiento de Rosamorada, por un importe de \$345,000.00 (trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

- En la relación de maquinaria registró como propio un vibrocompactador marca DYNAPAC, modelo 2010, sin embargo en la factura que presenta en la cual se señala como comprador al contratista, se registra un compactador de rodillos marca CASE modelo SV208.

- No corresponde el número de modelo del Tractor Bulldozer, registrado por el contratista en su relación de maquinaria y el de la factura S2680701 a nombre del contratista de la obra.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado en los procesos de licitación, afectando la transparencia de las adjudicaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; y en los numerales punto 7.4.1.2, inciso a; 7.4.1.3, 7.4.1.4, 6.6.1.2, 6.6.1.3, inciso a, y 6.6.2.2, inciso a de las bases de licitación.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios correspondiente a las obras de la muestra de auditoría, se observó que están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra. Lo anterior en cumplimiento del artículo 46, 47, 48, y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.16.MA.10.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios correspondientes a las obras de la muestra de auditoría relacionadas en la siguiente tabla, se observó que el ayuntamiento utilizó la bitácora convencional para llevar a cabo el seguimiento de los trabajos, sin embargo no presentó solicitud alguna ante la Secretaría de la Función Pública, ni hubo autorización de parte de ésta para poder utilizarla, en sustitución de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica (BEOP).

Esta información fue requerida mediante el acta circunstanciada del 25 de Septiembre de 2017, acta a la cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio No. COPLADEMUN-MRN-004/2017 con fecha de 28 de Septiembre de 2017, sin remitir la documentación solicitada.

RAMO 6, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA.
FALTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE BITÁCORA TRADICIONAL
CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
2016/CDI-10-001-PR	(1)Modernización Y Ampliación Camino Rosarito-Embalse Mesa De Huicholes Tramo 0000 Al 14800, Sub-tramo A Modernizar: Del 0000 Al 3000	Rosarito
2016/CDI-10-002-PR	(2)Construcción Del Sistema De Drenaje Sanitario Para Beneficiar A La Localidad De Rosarito En El Municipio De Rosamorada	Rosarito
2016/CDI-10-003-PR	(3)Construcción Del Sistema De Drenaje Sanitario, Para Beneficiar A La Localidad De San Juan Corapan, En El Municipio De Rosamorada	San Juan Corapan

FUENTE: Contratos de obra, notas de bitácoras, acta circunstanciada del 25 de Septiembre de 2017, oficio No. COPLADEMUN-MRN-004/2017 con fecha de 28 de Septiembre de 2017.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisores de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.16.MA.10.OPRF

Del análisis del expediente unitario de las obras que se mencionan a continuación, se observó que el Ayuntamiento no elaboró los respectivos convenios modificatorios a los contratos de obra, no obstante que se realizaron reducciones presupuestales que afectó el seguimiento de las obras, las cuales fueron ejecutadas con recursos del Programa de Infraestructura Indígena.

RAMO 6, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA.
CONVENIOS MODIFICATORIOS NO ELABORADOS
CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Importe Contratado	Importe Ejercido
2016/CDI-10-001-PR	Modernización Y Ampliación Camino Rosarito-Embalse Mesa De Huicholes Tramo 0000 Al 14800, Sub-tramo A Modernizar: Del 0000 Al 3000	Rosarito	17,009,614.66	10,130,166.08
2016/CDI-10-002-PR	Construcción Del Sistema De Drenaje Sanitario Para Beneficiar A La Localidad De Rosarito En El Municipio De Rosamorada	Rosarito	14,497,236.59	8,690,883.87

FUENTE: Contratos de obra, notas de bitácoras, acta circunstanciada del 25 de Septiembre de 2017, oficio No. COPLADEMUN-MRN-004/2017 con fecha de 28 de Septiembre de 2017.

Esta información fue requerida mediante el acta circunstanciada del 25 de Septiembre de 2017, acta a la cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio número COPLADEMUN-MRN-004/2017 del 28 de Septiembre de 2017, sin remitir la documentación solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 59, párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.16.MA.10.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se señalan a continuación, se observó que el Ayuntamiento no realizó el entero del cinco al millar, por un monto de \$107,222.34 (ciento siete mil doscientos veintidós pesos 34/100 moneda nacional) por concepto de pagos de los derechos por el servicio de inspección y vigilancia; las cuales se mencionan a continuación:

RAMO 6, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA.
FALTA DE COMPROBACIÓN DEL 5 AL MILLAR
CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Importe Ejercido \$	5 al Millar \$
2016/CDI-10-001-PR	Modernización Y Ampliación Camino Rosarito-Embalse Mesa De Huicholes Tramo 0000 Al 14800, Sub-tramo A Modernizar: Del 0000 Al 3000	Rosarito	10,130,166.08	43,929.97
2016/CDI-10-002-PR	Construcción Del Sistema De Drenaje Sanitario Para Beneficiar A La Localidad De Rosarito En El Municipio De Rosamorada	Rosarito	8,690,883.87	30,034.78
2016/CDI-10-003-PR	Construcción Del Sistema De Drenaje Sanitario, Para Beneficiar A La Localidad De San Juan Corapan, En El Municipio De Rosamorada	San Juan Corapan	7,715,760.00	33,257.59
			Suma	107,222.34

Fuente: Estimaciones, contratos de obra y facturas, acta circunstanciada del 25 de Septiembre de 2017, oficio No. COPLADEMUN-MRN-004/2017 del 28 de Septiembre de 2017.

Esta información fue requerida mediante el acta circunstanciada del 25 de Septiembre de 2017, acta a la cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio No. COPLADEMUN-MRN-004/2017 del 28 de Septiembre de 2017, sin remitir la documentación solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$107,222.34 (ciento siete mil doscientos veintidós pesos 34/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.16.MA.10.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra número: 2016/CDI-10-001-PR, denominada *"Modernización y ampliación camino Rosarito - Embalse - Mesa de Huicholes Tramo 0+000 al 14+800, sub-tramo a modernizar del 0+000 al 3+000"*, se observó que el Ayuntamiento no presentó la evidencia del pago total a través de póliza de cheque o transferencia electrónica correspondiente, de la estimación número 3 presentada por la empresa contratista, observándose un importe de \$14,016.20 (catorce mil dieciséis pesos 20/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 6, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA.
FALTA COMPROBACIÓN DEL PAGO DE ESTIMACIONES
CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Importe Estimado Después de Retenciones \$	Importe Comprobado \$	Importe No Pagado \$
2016/CDI-10-001-PR	Modernización y ampliación camino Rosarito - Embalse - Mesa de Huicholes Tramo 0+000 al 14+800, sub-tramo a modernizar del 0+000 al 3+000	Rosarito	10,144,182.28	10,130,166.08	14,016.20
Total			10,144,182.28	10,130,166.08	14,016.20

FUENTE: Expediente de obra; Contrato, pólizas de transferencias, facturas y estimaciones de obra, acta circunstanciada del 25 de Septiembre de 2017, oficio número COPLADEMUN-MRN-004/2017 del 28 de Septiembre de 2017,

Esta información fue requerida mediante el acta circunstanciada del 25 de Septiembre de 2017, acta a la cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio número COPLADEMUN-MRN-004/2017 del 28 de Septiembre de 2017, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se constató que el Ayuntamiento no llevó a cabo el debido control presupuestal de las obras, vulnerando la disponibilidad de los recursos económicos ante un eventual reclamo de gastos financieros por parte de las empresas contratistas, con fundamento en el artículo 55 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, párrafo segundo y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$14,016.20 (catorce mil dieciséis pesos 20/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.16.MA.10.OPRF

Del análisis del expediente unitario e inspección física de la obra número: 2016/CDI-10-002-PR, denominada: *“Construcción del sistema de drenaje sanitario para beneficiar a la localidad de Rosarito”* se constató que el Ayuntamiento realizó el pago de conceptos y volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$148,910.39 (ciento cuarenta y ocho mil novecientos diez pesos 39/100 moneda nacional) IVA incluido. Las diferencias encontradas entre los volúmenes estimados por la empresa contratista y los verificados por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, son el resultado del conteo de piezas de los conceptos que se realizó en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento; estos datos quedaron registrados en el acta circunstanciada de fecha de 2 de Octubre de 2017, obteniendo las diferencias que se menciona a continuación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAMO 6, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA
CONCEPTOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2016

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Verificado por la ASEN	Diferencia		
111	"Suministro y colocación de dosificador de cloro en pastillas dimensiones de 3" de diámetro x 7.7" de altura..."	PZA	1.00	0.00	1.00	128,371.03	128,371.03
Subtotal							128,371.03
16% IVA							20,539.36
Total							148,910.39

FUENTE: Contrato no. COP-ROSA-NAY-CDI-SD-003/2016, acta circunstanciada de inspección física y estimaciones de obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 54, 55, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 113, fracciones I y VI, 115, fracción IV, inciso f del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el contrato COP-ROSA-NAY-CDI-SD-003/2016.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$148,910.39 (ciento cuarenta y ocho mil novecientos diez pesos 39/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 54 fracción II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I y VI, 115, fracción IV, inciso f del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista; en los plazos establecidos en la normativa, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado. Lo anterior en

cumplimiento con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que estas fueron compatibles con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no causaron un impacto ambiental desfavorable de acuerdo al entorno donde se ubicaron. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; y 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	98,393.48
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	218,819.62
Total	317,213.10

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	26,792,919.77	0.00	0.00	26,792,919.77
Auditoría de Obra Pública	298,866.25	0.00	0.00	298,866.25
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	27,091,786.02	0.00	0.00	27,091,786.02

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Tipo de Observación	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	Resarcitorias
Auditoría Financiera	23	0	23	0	17	6
Auditoría al Desempeño	7	0	7	7	0	0
Subtotal	30	0	30	7	17	6

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	Resarcitorias
FORTAMUNDF	2	0	2	0	1	1
OPRF	9	0	9	0	5	4
Subtotal	11	0	11	0	6	5
Total	41	0	41	7	23	11

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se

ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$36,633,863.85 (treinta y seis millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y tres pesos 85/100 moneda nacional), que representa el 48.2% de los \$76,016,673.43 (setenta y seis millones dieciseis mil seiscientos setenta y tres pesos 43/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2016.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$44,366,451.00 (cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$44,366,451.00 (cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2016.

En Auditoría al Desempeño Se realizó el análisis de las Normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación; el proceso de integración, implantación y operación del Presupuesto y del Sistema de Evaluación al Desempeño; y la Cuenta Pública..

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- carencia o deficiencias en el control interno; carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de apertura y manejo de una cuenta

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros ; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$317,213.10 (trescientos diecisiete mil doscientos trece pesos 10/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$26,792,919.77 (veintiséis millones setecientos noventa y dos mil novecientos diecinueve pesos 77/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles; pagos de recargos, intereses o comisiones por el incumplimiento de obligaciones; pagos improcedentes o en exceso.

Obra Pública.- Deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra; Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$298,866.25 (doscientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos 25/100 moneda nacional), que se refiere a: Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; Omisión o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos y cuotas; Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma; Pagos improcedentes o en exceso.

Auditoría al Desempeño.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; El POA no está vinculado con el Plan de Desarrollo y/o no contiene los elementos necesarios; El sujeto fiscalizado no utiliza la MML; En la cuenta pública no reporta indicadores; MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario; No instauró un sistema de evaluación del desempeño.